

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Secretaria Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la
República
Secretaria Nacional de Cultura**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
ESTRUCTURAS EDILICIAS**
(versión 1)

ID de Licitación:

486147



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

08/10/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	486147	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparación de Estructuras Edilicias
Convocante:	Secretaria Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Secretaria Nacional de Cultura	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	a través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	16/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Iturbe N° 333 esquina Mariscal Estigarribia - oficina de la Dirección de Contrataciones	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Iturbe N° 333 esquina Mariscal Estigarribia	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/10/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Jhimmy Urquhart	Cargo:	Director de Contrataciones
Teléfono:		Correo Electrónico:	uoccultura@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: *13 de octubre de 2026.*

Lugar: Iturbe 333 esquina Mariscal Estigarribia

Hora: 10:00 hs.

Procedimiento: El oferente interesado en realizar la visita deberá agendarse indefectiblemente remitiendo un correo electrónico a uoccultura@gmail.com, a más tardar hasta las 13:00 hs. del 12 de octubre de 2026. Se deberá indicar datos de Empresa, Nombre del designado, nro de cédula y nro de celular; de manera a contar con los datos de la persona designada. La Sede Central de la SNC será el punto de coordinación. Luego desde allí se realizará el traslado a las demás sedes de la SNC, ubicadas en Asunción. Cada oferente deberá trasladarse por sus propios medios. La tolerancia para aguardar a los potenciales oferentes será de 10 minutos.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Roque Samudio o funcionario a ser designado por la

Dirección Administrativa.

La visita no es de carácter obligatorio.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	

Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precios del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

Obs. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2023, 2024 y 2025), de los ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023, 2024 y 2025).

Para Contribuyentes exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a

Copia simple del Balance General y Estados de Resultados de los años 2023-2024-2025 para contribuyente de IRE GENERAL.

b

Formulario 501 de los años [2023-2024-2025] para contribuyentes del IRE SIMPLE.

c

Formulario 515 de los años [2023-2024-2025] para contribuyentes del IRP RSP.

d

Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contar con experiencia en al menos 5 (cinco) contratos de prestación de Servicios de Mantenimiento, Reparación, Puesta en Valor y/o Adecuación en edificios/inmuebles/sitios de valor patrimonial, en los últimos diez años (2016-2025) a instituciones públicas o privadas, el promedio de todos los contratos presentados debe ser al menos por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Cada copia de contrato deberá estar acompañada de sus respectivas copias de constancia de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria para ser considerados. (Se pueden presentar documentaciones de cualquiera de los años citados). El Comité de Evaluación podrá solicitar un Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de manera a acreditar la condición patrimonial de los inmuebles presentados como experiencia. Se podrá presentar la cantidad de contratos que fuesen necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Para oferentes en consorcio: el líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo entre los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de contratos con entidades públicas y/o privadas acompañada de sus respectiva constancia de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria.

2. Declaración Jurada detallando la experiencia en base a los contratos y actas presentados, según los siguientes datos: Entidad/Empresa Contratante, Monto ejecutado, Año de ejecución, Datos de los inmuebles patrimoniales intervenidos que permitan su identificación (nombre,dirección, ciudad, etc).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica para dar cumplimiento al contrato, con la presentación de los documentos solicitados:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. El oferente debe presentar un listado de las maquinarias, equipos y herramientas con que cuenta para la ejecución de los trabajos, reservándose el comité de evaluación el solicitar la presentación del título de propiedad o contrato de arrendamiento de dichas maquinas.
2. El oferente deberá contar con un Arquitecto o Ing. Civil, con 10 años de experiencia contados desde la obtención del Título, comprobable con copia de Título, además deberá presentar Currículum Vitae, copia de cedula de identidad, Patente al día y Carta de compromiso laboral en caso de que la firma resulte adjudicada. Este profesional deberá acompañar todos los trabajos a ser ejecutados por la empresa.
3. Además deberá contar con la colaboración de un profesional arquitecto o ingeniero civil con no menos de 5 (cinco) años de experiencia contados desde la obtención del título con vasta experiencia en obras patrimoniales / restauraciones de edificios de valor patrimonial - al menos en 3 (tres) edificios. Deberá presentar Currículum Vitae, copia de cedula de identidad, Patente al día y Carta de compromiso laboral en caso de que la firma resulte adjudicada. Este profesional deberá acompañar los trabajos todas las veces que el Administrador del Contrato lo requiera.
4. Constancia de visita técnica o declaración jurada de conocer los sitios y contar con la información necesaria para presentar la oferta y ejecutar el contrato.

Observación: En caso de firmas en consorcios, deberán cumplir en forma conjunta con este requerimiento.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor

si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Lic. Juan Aniceto Román - Director Administrativo de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La contratación permitirá atender las necesidades en cuanto a mantenimiento y reparación de los diferentes edificios de la Institución durante los ejercicios 2026 y 2027.
- Justificación de la planificación: es un procedimiento licitatorio realizado de forma periódica atendiendo a su naturaleza y a la necesidad institucional permanente de contar con este tipo de servicios.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	80111613-9999	Demolición de techo de chapas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
2	80111613-9999	Demolición de techo de tejas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
3	80111613-9999	Demolición de pared - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
4	80111613-9999	Demolición de revoque - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
5	80111613-9999	Demolición de revoques en mal estado.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
6	80111613-9999	Demolición de pisos - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
7	80111613-9999	Demolición de revestido cerámico/piedra -mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
8	80111613-9999	Demolición de abertura - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
9	80111613-9999	Demolición de artefacto sanitario - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
10	80111613-9999	Demolición de losa de Hormigón - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
11	80111613-9999	Contrapiso de hormigón de cascote (espesor mínimo 5 cm máximo 8cm) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
12	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascote (espesor mínimo 5 cm máximo 8cm) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

13	80111613-9999	Alisada de cemento - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
14	72131601-009	Alisada de cemento - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
15	80111613-9999	Cambio y colocación de pisos de granito reconstituido o baldosas calcáreas decoradas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
16	72131601-009	Cambio y colocación de pisos de granito reconstituido o baldosas calcáreas decoradas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
17	80111613-9999	Cambio y colocación de planchas de granito reconstituido - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
18	72131601-009	Cambio y colocación de planchas de granito reconstituido - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
19	80111613-9999	Cambio y colocación de piso cerámico PEI4. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
20	72131601-009	Cambio y colocación de piso cerámico PEI4. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
21	80111613-9999	Cambio y colocación de piso tipo layota.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
22	72131601-009	Cambio y colocación de piso tipo layota.- materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
23	80111613-9999	Cambio y colocación de piso vinílico - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
24	72131601-009	Cambio y colocación de piso vinílico - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
25	80111613-9999	Cambio y colocación de piso tipo baldosones de hormigón.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

26	72131601-009	Cambio y colocación de piso tipo baldosones de hormigón.- materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
27	80111613-9999	Cambio y colocación de piso calcáreo - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
28	72131601-009	Cambio y colocación de piso calcáreo - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
29	80111613-9999	Cambio y colocación de zócalo cerámico - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
30	72131601-009	Cambio y colocación de zócalo cerámico - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
31	80111613-9999	Cambio y colocación de zócalo de granito reconstituido - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
32	72131601-009	Cambio y colocación de zócalo de granito reconstituido - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
33	80111613-9999	Cambio y colocación de zócalo de calcáreo / Layota - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
34	72131601-009	Cambio y colocación de zócalo de calcáreo / Layota - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
35	80111613-9999	Cambio y colocación de zócalo de madera - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
36	72131601-009	Cambio y colocación de zócalo de madera - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
37	80111613-9999	Cambio y colocación de piso de canto rodado - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
38	72131601-009	Cambio y colocación de piso de canto rodado - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
39	80111613-9999	Cambio y colocación de piso tipo veredita de color negro, amarillo, negro y blanco - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

40	72131601-009	Cambio y colocación de piso tipo veredita de color negro, amarillo, negro y blanco - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
41	80111613-9999	Provisión y colocación de piso de piedra laja formato regular (rectangular, cortado).- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
42	72131601-009	Provisión y colocación de piso de piedra laja formato regular (rectangular, cortado).- materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
43	80111613-9999	Provisión y colocación de piso de piedra laja formato irregular. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
44	72131601-009	Provisión y colocación de piso de piedra laja formato irregular. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
45	80111613-9999	Piso en suelo cemento dosificación 1:12 (cemento+tierra) hasta 10cm de espesor. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
46	72131601-009	Piso en suelo cemento dosificación 1:12 (cemento+tierra) hasta 10cm de espesor. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
47	80111613-9999	Provisión y colocación de piso de madera machimbrado de 10cm de ancho. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
48	72131601-009	Provisión y colocación de piso de madera machimbrado de 10cm de ancho. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
49	80111613-9999	Limpieza y pulido con aplicación de resina incolora para madera en pisos de madera.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
50	72101508-001	Limpieza y pulido con aplicación de resina incolora para madera en pisos de madera.- materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

51	80111613-9999	Pulido de piso de granito o plancha de granito en escalera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
52	80111613-9999	Recuperación de piso con revestimiento de madera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
53	72131601-009	Recuperación de piso con revestimiento de madera - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
54	80111613-9999	Mampostería de 0,07 - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
55	72131601-005	Mampostería de 0,07 - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
56	80111613-9999	Mampostería de 0,15 - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
57	72131601-005	Mampostería de 0,15 - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
58	80111613-9999	Mampostería de 0,30 - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
59	72131601-005	Mampostería de 0,30 - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
60	80111613-9999	Mampostería de 0,45 - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
61	72131601-005	Mampostería de 0,45 - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
62	80111613-9999	Revoques en mamposterías interior filtrado - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
63	72131601-008	Revoques en mamposterías interior filtrado - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
64	80111613-9999	Revoques en mamposterías exterior filtrado - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

65	72131601-008	Revoques en mamposterías exterior filtrado - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
66	80111613-9999	Revoque en muros o cielorrasos o bovedillas por roturas de diferentes índoles - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
67	72131601-008	Revoque en muros o cielorrasos o bovedillas por roturas de diferentes índoles - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
68	80111613-9999	Reparación de fisuras de mampostería con envarillado (costura) incluye revoque - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
69	72131601-005	Reparación de fisuras de mampostería con envarillado (costura) incluye revoque - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
70	80111613-9999	Reparación de desprendimiento de revoques de adobe en muros - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
71	72131601-005	Reparación de desprendimiento de revoques de adobe en muros - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
72	80111613-9999	Reparación de fisuras en muros de adobe incluido revoque de terminación - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
73	72131601-005	Reparación de fisuras en muros de adobe incluido revoque de terminación - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
74	80111613-9999	Apertura de buña hasta 5cm en revoque para evaporación de humedad.- mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
75	80111613-9999	Reparación de roturas de revoque en muros, cielorrasos o bovedillas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

76	72131601-005	Reparación de roturas de revoque en muros, cielorrasos o bovedillas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
77	80111613-9999	Cambio y colocación de azulejos 15 x 15 cm. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
78	72131601-009	Cambio y colocación de azulejos 15 x 15 cm. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
79	80111613-9999	Cambio y colocación de azulejos 20 x 30 cm. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
80	72131601-009	Cambio y colocación de azulejos 20 x 30 cm. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
81	80111613-9999	Reparación de fisuras o grietas en revoques o paredes con sellador acrílico -mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
82	72131601-008	Reparación de fisuras o grietas en revoques o paredes con sellador acrílico -materiales	Metro lineal	EVENTO	1
83	80111613-9999	Revoque exterior de muro con silleta - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
84	72131601-008	Revoque exterior de muro con silleta - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
85	80111613-9999	Provisión y colocación de mamparas de madera fenólica de 6mm - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
86	73121602-007	Provisión y colocación de mamparas de madera fenólica de 6mm - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
87	80111613-9999	Cambio y colocación de mamparas de eucatex - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
88	73121602-007	Cambio y colocación de mamparas de eucatex - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

89	80111613-9999	Provisión y colocación de mamparas de yeso cartón con perfilera metálica - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
90	73121602-007	Provisión y colocación de mamparas de yeso cartón con perfilera metálica - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
91	80111613-9999	Cerramiento con poligal con estructura metálica de soporte para completar cerramientos superiores de muros o divisorias existentes - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
92	73121602-007	Cerramiento con poligal con estructura metálica de soporte para completar cerramientos superiores de muros o divisorias existentes - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
93	80111613-9999	Cerramiento con malla metálica con estructura metálica de soporte para completar cerramientos superiores de muros o divisorias existentes - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
94	73121602-007	Cerramiento con malla metálica con estructura metálica de soporte para completar cerramientos superiores de muros o divisorias existentes - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
95	72102802-001	Restauración de molduras en fachada (en altura) - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
96	72102802-001	Restauración de molduras en fachada (en altura) - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
97	80111613-9999	Mamparas de vidrio templado de 8mm. Mano de obra.	Metros Cuadrados	EVENTO	1
98	72102602-007	Mamparas de vidrio templado de 8mm. Materiales.	Metros Cuadrados	EVENTO	1

99	80111613-9999	Trabajos en Hormigón Armado (H°A°) para construcción de cimientos, pilares, vigas y losas. Mano de Obra.	Metros Cúbicos	EVENTO	1
100	72131601-004	Trabajos en Hormigón Armado (H°A°) para construcción de cimientos, pilares, vigas y losas. Materiales.	Metros Cúbicos	EVENTO	1
101	80111613-9999	Trabajos en Hormigón de Masa para construcción de dados de hormigón y otros. Mano de Obra.	Metros Cúbicos	EVENTO	1
102	72131601-004	Trabajos en Hormigón de Masa para construcción de dados de hormigón y otros. Materiales.	Metros Cúbicos	EVENTO	1
103	80111613-9999	Mantenimiento de techo de chapa de hierro galvanizado - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
104	80111613-9999	Cambio de chapas del techo, con colocación y provisión - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
105	72101601-001	Cambio de chapas del techo, con colocación y provisión - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
106	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de techo de tejas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
107	72101601-001	Mantenimiento y reparación de techo de tejas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
108	80111613-9999	Provisión y colocación de tejas cerámicas en techo - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
109	72101601-001	Provisión y colocación de tejas cerámicas en techo - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
110	80111613-9999	Provisión y colocación de techo de paja - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

111	72101601-001	Provisión y colocación de techo de paja - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
112	80111613-9999	Provisión y colocación de tejueltas en techo - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
113	72101601-001	Provisión y colocación de tejueltas en techo - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
114	80111613-9999	Restauración de techo de tejas con poste de palma negra y tacuarillas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
115	72101601-001	Restauración de techo de tejas con poste de palma negra y tacuarillas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
116	80111613-9999	Retirada y reposición de chapas metálicas. Mano de Obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
117	72101601-001	Retirada y reposición de chapas metálicas. Materiales.	Metros cuadrados	EVENTO	1
118	80111613-9999	Reparación de losas tipo "Bobedillas Catalanas" c/retirada de revoque, limpieza de elementos metálicos con retirada de capas con herrumbre o corrosión y revestimiento de pintura anticorrosiva y reposic.de revoque. Mano de Obra.	Metros Cuadrados	EVENTO	1
119	72101601-001	Reparación de losas tipo "Bobedillas Catalanas" con retirada de revoque, limpieza de elementos metálicos con retirada de capas con herrumbre o corrosión y revestimiento de pintura anticorrosiva y reposición de revoque. Materiales.	Metros Cuadrados	EVENTO	1
120	80111613-9999	Reparación de Techos de tacuarillas con sustitución de materiales deteriorados. Mano de Obra.	Metros Cuadrados	EVENTO	1

121	80111613-9999	Reparación de Techos de tacuarillas con sustitución de materiales deteriorados. Materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
122	80111613-9999	Cambio y colocación de cerraduras de puertas, según las existentes - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
123	72102602-001	Cambio y colocación de cerraduras de puertas, según las existentes - materiales	Unidad	EVENTO	1
124	80111613-9999	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Puerta antigua) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
125	72102602-001	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Puerta antigua) - materiales	Unidad	EVENTO	1
126	80111613-9999	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Ventana antigua) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
127	72102602-001	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Ventana antigua) - materiales	Unidad	EVENTO	1
128	80111613-9999	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Puerta antillama) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
129	72102602-001	Provisión y colocación de cerraduras especiales (Puerta antillama) - materiales	Unidad	EVENTO	1
130	80111613-9999	Provisión y colocación de fallevas y visagras en aberturas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
131	72102602-001	Provisión y colocación de fallevas y visagras en aberturas - materiales	Unidad	EVENTO	1
132	80111613-9999	Mantenimiento de fallevas y visagras en aberturas antiguas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

133	80111613-9999	Cambio y colocación de manijas de puertas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
134	72102602-001	Cambio y colocación de manijas de puertas - materiales	Unidad	EVENTO	1
135	80111613-9999	Cambio y colocación de herrajes de ventanas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
136	72102602-001	Cambio y colocación de herrajes de ventanas - materiales	Unidad	EVENTO	1
137	80111613-9999	Cambio y colocación de puertas de maderas placas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
138	72102602-001	Cambio y colocación de puertas de maderas placas - materiales	Unidad	EVENTO	1
139	80111613-9999	Provisión y colocación de puertas de chapa metálica - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
140	72102602-001	Provisión y colocación de puertas de chapa metálica - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
141	80111613-9999	Mantenimiento de puerta de cristal templado - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
142	80111613-9999	Mantenimiento de ventana de cristal templado - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
143	80111613-9999	Mantenimiento de puerta de cristal templado y cambio de frenos hidráulicos - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
144	80111613-9999	Provisión y colocación de puerta de 0.90 x 2.10m de cristal templado incoloro de 10mm con todos los herrajes y mecanismo de giro y freno de piso. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
145	72102602-001	Provisión y colocación de puerta de 0.90 x 2.10m de cristal templado incoloro de 10mm con todos los herrajes y mecanismo de giro y freno de piso. - materiales	Unidad	EVENTO	1

146	80111613-9999	Provisión y colocación de vidrio templado de 10 mm de espesor con medidas especiales con herrajes y mecanismo de giro y freno de piso - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
147	72102602-001	Provisión y colocación de vidrio templado de 10 mm de espesor con medidas especiales con herrajes y mecanismo de giro y freno de piso - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
148	80111613-9999	Provisión y colocación de ventanas tipo cristal templado de 1.50 x 1.00 m - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
149	72102602-001	Provisión y colocación de ventanas tipo cristal templado de 1.50 x 1.00 m - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
150	80111613-9999	Cambio y colocación de ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 m. con vidrio - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
151	72102602-001	Cambio y colocación de ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 m. con vidrio - materiales	Unidad	EVENTO	1
152	80111613-9999	Cambio y colocación de ventanas tipo madera de 1,50 x 1,00 m - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
153	72102602-001	Cambio y colocación de ventanas tipo madera de 1,50 x 1,00 m - materiales	Unidad	EVENTO	1
154	80111613-9999	Cambio y colocación de ventanas tipo cristal templado de 1,50 x 1,00 m. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
155	72102602-001	Cambio y colocación de ventanas tipo cristal templado de 1,50 x 1,00 m. - materiales	Unidad	EVENTO	1
156	80111613-9999	Cambio y colocación de vidrio crudo 3 mm de ventanas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

157	72102602-001	Cambio y colocación de vidrio crudo 3 mm de ventanas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
158	80111613-9999	Provisión de vidrio crudo, de 4mm, incoloro, cortado y lijado, para aberturas de madera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
159	72102602-001	Provisión de vidrio crudo, de 4mm, incoloro, cortado y lijado, para aberturas de madera - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
160	80111613-9999	Restauración de puerta (madera) vidriera antigua - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
161	72102602-001	Restauración de puerta (madera) vidriera antigua - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
162	80111613-9999	Restauración de ventana (madera) vidriera antigua - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
163	72102602-001	Restauración de ventana (madera) vidriera antigua - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
164	80111613-9999	Restauración de persianas de madera antigua - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
165	72102602-001	Restauración de persianas de madera antigua - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
166	80111613-9999	Desmontaje de puertas y ventanas de carpintería de madera.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
167	80111613-9999	Montaje de puertas y ventanas de carpintería de madera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
168	80111613-9999	Fabricación y colocación de persianas en madera Cedro para sustitución de piezas perdidas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

169	72102602-001	Fabricación y colocación de persianas en madera Cedro para sustitución de piezas perdidas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
170	80111613-9999	Restauración de marcos de madera de puertas y ventanas - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
171	72102602-001	Restauración de marcos de madera de puertas y ventanas - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
172	80111613-9999	Mantenimiento y Reparación de rejas metálicas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
173	80111613-9999	Provisión y colocación de puertas de eucatex para mamparas de eucatex - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
174	73121602-007	Provisión y colocación de puertas de eucatex para mamparas de eucatex - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
175	80111613-9999	Puerta placa de madera de hasta 0,90 x 2,10 m para mampara de yeso cartón con marco de madera. Incluye herrajes y cerradura - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
176	73121602-007	Puerta placa de madera de hasta 0,90 x 2,10 m para mampara de yeso cartón con marco de madera. Incluye herrajes y cerradura - materiales	Unidad	EVENTO	1
177	80111613-9999	Pintura Látex para exterior (con retoques de enduido para exterior) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
178	72131601-012	Pintura Látex para exterior (con retoques de enduido para exterior) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
179	80111613-9999	Pintura Látex para exterior con retoques de enduido y en altura (silleta) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

180	72131601-012	Pintura Látex para exterior con retoques de enduido y en altura (silleta) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
181	80111613-9999	Pintura Látex para interior (con retoques de enduido) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
182	72131601-012	Pintura Látex para interior (con retoques de enduido) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
183	80111613-9999	Pintura de cielorraso al látex.- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
184	72131601-012	Pintura de cielorraso al látex.- materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
185	80111613-9999	Pintura de cielorraso al barniz - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
186	72131601-012	Pintura de cielorraso al barniz - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
187	80111613-9999	Pintura de carpintería metálica al sintético - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
188	72131601-012	Pintura de carpintería metálica al sintético - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
189	80111613-9999	Pintura de piso con pintura vial. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
190	72131601-012	Pintura de piso con pintura vial. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
191	80111613-9999	Pintura de techo al barniz - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
192	72131601-012	Pintura de techo al barniz - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
193	80111613-9999	Pintura de aberturas de madera al barniz marino - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

194	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al barniz marino - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
195	80111613-9999	Pintura de aberturas al látex - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
196	72131601-012	Pintura de aberturas al látex - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
197	80111613-9999	Pintura de aberturas de madera o cielorraso de madera al sintético semi mate - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
198	72131601-012	Pintura de aberturas de madera o cielorraso de madera al sintético semi mate - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
199	80111613-9999	Pintura de canaletas y bajadas pluviales al sintético previo anti-oxido - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
200	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas pluviales al sintético previo anti-oxido - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
201	80111613-9999	Reparaciones de revocolor - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
202	72131601-012	Reparaciones de revocolor - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
203	80111613-9999	Pintura de mampostería a la silicona - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
204	72131601-012	Pintura de mampostería a la silicona - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
205	80111613-9999	Pintura de barandas de terraza previo anti-oxido - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
206	72131601-012	Pintura de barandas de terraza previo anti-oxido - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

207	80111613-9999	Pintura con resina transparente para proteger pisos - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
208	72131601-012	Pintura con resina transparente para proteger pisos - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
209	80111613-9999	Pintura a la cal interior/exterior - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
210	72131601-012	Pintura a la cal interior/exterior - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
211	80111613-9999	Enduido para interior cielorraso o pared - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
212	72131601-012	Enduido para interior cielorraso o pared - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
213	80111613-9999	Pintura antioxido en carpintería metálica - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
214	72131601-012	Pintura antioxido en carpintería metálica - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
215	80111613-9999	Pinturas especiales con pintura ignifuga. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
216	72131601-012	Pinturas especiales con pintura ignifuga. Materiales.	Metros cuadrados	EVENTO	1
217	80111613-9999	Reparaciones de cañerías de provisión de agua corriente por perdida de aguas - mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1
218	72131601-011	Reparación de cañerías de provisión de agua corriente por perdida de agua - materiales	Unidad Medida Global	EVENTO	1
219	80111613-9999	Provisión y colocación de cañerías para agua corriente - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
220	72131601-011	Provisión y colocación de cañerías para agua corriente - materiales	Metro lineal	EVENTO	1

221	80111613-9999	Construcción de registro de 40x40x40cm - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
222	72131601-011	Construcción de registro de 40x40x40 cm - materiales	Unidad	EVENTO	1
223	80111613-9999	Construcción de registro de 60x60x50cm - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
224	72131601-011	Construcción de registro de 60x60x50 cm - materiales	Unidad	EVENTO	1
225	80111613-9999	Cambio de Gomas de griferías - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
226	72131601-011	Cambio de gomas de griferías - materiales	Unidad	EVENTO	1
227	80111613-9999	Cambio de canillas de acuerdo al tipo de canillas extraídas marca y línea - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
228	72131601-011	Cambio de canillas de acuerdo al tipo de canilla extraída marca y línea - materiales	Unidad	EVENTO	1
229	80111613-9999	Mantenimiento de duchas eléctricas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
230	72102802-005	Mantenimiento de duchas eléctricas - materiales	Unidad	EVENTO	1
231	80111613-9999	Cambio de ducha eléctrica - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
232	72102802-005	Cambio de ducha eléctrica - materiales	Unidad	EVENTO	1
233	80111613-9999	Cambio de tapa de inodoros de acuerdo al modelo extraído - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

234	72102802-005	Cambio de tapa de inodoros de acuerdo al modelo extraído - materiales	Unidad	EVENTO	1
235	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de descarga automática de inodoro. Mano de Obra.	Unidad	EVENTO	1
236	72131601-011	Mantenimiento y reparación de descarga automática de inodoro. Materiales.	Unidad	EVENTO	1
237	80111613-9999	reparación de sistema de descarga automática de baño: cambio de reparo de pulsador tipo pressmatic (sistema antivandalismo). Mano de Obra.	Unidad	EVENTO	1
238	72131601-011	reparación de sistema de descarga automática de baño: cambio de reparo de pulsador tipo pressmatic (sistema antivandalismo). Materiales.	Unidad	EVENTO	1
239	80111613-9999	Cambio de botón de descarga automática en mingitorios - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
240	72102802-005	Cambio de botón de descarga automático en mingitorios - materiales	Unidad	EVENTO	1
241	80111613-9999	Mantenimiento y control de cisterna alta - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
242	80111613-9999	Cambio de cisterna alta - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
243	72102802-005	Cambio de cisterna alta - materiales	Unidad	EVENTO	1
244	80111613-9999	Cambio de cisterna baja - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
245	72102802-005	Cambio de cisterna baja - materiales	Unidad	EVENTO	1

246	80111613-9999	Cambio de llave de paso de mingitorios de acuerdo a marca y modelo extraído - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
247	72102802-005	Cambio de llave de paso de mingitorios de acuerdo a marca y modelo extraído - materiales	Unidad	EVENTO	1
248	80111613-9999	Mantenimiento y control de acometidas de agua corriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
249	80111613-9999	Mantenimiento y control de cisternas bajas para inodoro. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
250	80111613-9999	Cambio de mecanismo de descarga de cisterna acople de inodoro según modelo existente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
251	72102802-005	Cambio de mecanismo de descarga de cisterna acople de inodoro según modelo existente - materiales	Unidad	EVENTO	1
252	80111613-9999	Cambio de inodoro de acuerdo al modelo extraído - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
253	72102802-005	Cambio de inodoro de acuerdo al modelo extraído - materiales	Unidad	EVENTO	1
254	80111613-9999	Cambio de mingitorios de acuerdo al modelo extraído - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
255	72102802-005	Cambio de mingitorios de acuerdo al modelo extraído - materiales	Unidad	EVENTO	1
256	80111613-9999	Cambio de lavatorio de acuerdo al modelo extraído - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
257	72102802-005	Cambio de lavatorio de acuerdo al modelo extraído - materiales	Unidad	EVENTO	1

258	80111613-9999	Lavatorio embutido de losa en mesada de granito - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
259	72102802-005	Lavatorio embutido de losa en mesada de granito - materiales	Unidad	EVENTO	1
260	80111613-9999	Masizado de inodoro - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
261	80111613-9999	Cambio de Conexión metálica flexible de 1/2 x30cm o 1/2 x 40 cm - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
262	72131601-011	Cambio de Conexión metálica flexible de 1/2 x30cm o 1/2 x 40 cm - materiales	Unidad	EVENTO	1
263	80111613-9999	Mantenimiento de motobombas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
264	80111613-9999	Mantenimiento y limpieza de tanques de agua inferior y superior - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
265	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de bomba de desagote o achique hasta 3 hp. Mano de Obra.	Unidad	EVENTO	1
266	73152101-078	Mantenimiento y reparación de bomba de desagote o achique hasta 3 hp. Materiales.	Unidad	EVENTO	1
267	80111613-9999	Cambio de boya eléctrica tipo pera de reservorios de agua. Mano de obra.	Unidad	EVENTO	1
268	73152101-078	Cambio de boya eléctrica tipo pera de reservorios de agua. Materiales.	Unidad	EVENTO	1
269	80111613-9999	Canaleta a cielo abierto(ancho 3 ladrillos de largo) - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
270	72131601-005	Canaleta a cielo abierto(ancho 3 ladrillos de largo) - materiales	Metro lineal	EVENTO	1

271	80111613-9999	Destranque de cañerías cloacales y pluviales - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
272	80111613-9999	Provisión y colocación de cañerías cloacales y pluviales - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
273	72131601-011	Provisión y colocación de cañerías cloacales y pluviales - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
274	80111613-9999	Reparaciones de registros cloacales y pluviales - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
275	72131601-011	reparación de registros cloacales y pluviales - materiales	Unidad	EVENTO	1
276	80111613-9999	Mantenimiento de canaletas embutida - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
277	80111613-9999	Mantenimiento y limpieza de canaletas de borde y de bajada - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
278	80111613-9999	Limpieza y mantenimiento de canaletas de bajada - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
279	80111613-9999	Provisión y colocación de canaletas chapa n° 24 desarrollo hasta 50 cm - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
280	72101603-001	Provisión y colocación de canaletas chapa n° 24 desarrollo hasta 50 cm - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
281	80111613-9999	Limpieza y mantenimientos de registros pluviales y cloacales.- mano de obra	Unidad	EVENTO	1
282	80111613-9999	Desmontaje de cableado eléctrico - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
283	80111613-9999	Provisión y cambio de lámparas tipo fluorescente de bajo consumo 20 watts. Incluida Reactancia electrónica.- mano de obra	Unidad	EVENTO	1

284	72102201-9998	Provisión y cambio de lámparas tipo fluorescente de bajo consumo 20 watts, incluida reactancia electrónica - materiales	Unidad	EVENTO	1
285	80111613-9999	Provisión y cambio de lámparas tipo fluorescente de 40 watts. Incluidos reactancias, zócalos y arrancadores - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
286	72102201-9998	Provisión y cambio de lámparas tipo fluorescente de 40 watts. Incluidos reactancias, zócalos y arrancadores - materiales	Unidad	EVENTO	1
287	80111613-9999	Provisión y colocación de filamentos para reflectores (de 150) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
288	72102201-9998	Provisión y colocación de filamentos para reflectores (de 150) - materiales	Unidad	EVENTO	1
289	80111613-9999	Provisión y colocación de filamentos para reflectores (de 300 y 500) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
290	72102201-9998	Provisión y colocación de filamentos para reflectores (de 300 y 500) - materiales	Unidad	EVENTO	1
291	80111613-9999	Provisión y colocación de lámpara dicróica con filtro uv - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
292	72102201-9998	Provisión y colocación de lámpara dicróica con filtro uv - materiales	Unidad	EVENTO	1
293	80111613-9999	Provisión y colocación de lámpara tipo dicróica AR111 - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
294	72102201-9998	Provisión y colocación de lámpara tipo dicróica AR111 - materiales	Unidad	EVENTO	1
295	80111613-9999	Cambio de portafocos de porcelana - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

296	72102201-9998	Cambio de portafocos de porcelana - materiales	Unidad	EVENTO	1
297	80111613-9999	Provisión y colocación de reflector LED 20 watts cálido con protección IP65 (Ídem al existente) con garantía - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
298	72102201-9998	Provisión y colocación de reflector LED 20 watts cálido con protección IP65 (Ídem al existente) con garantía - materiales	Unidad	EVENTO	1
299	80111613-9999	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 1 x 40 watts - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
300	72102201-9998	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 1 x 40 watts - materiales	Unidad	EVENTO	1
301	80111613-9999	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 watts - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
302	72102201-9998	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 watts - materiales	Unidad	EVENTO	1
303	80111613-9999	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 watts tipo acanaladito - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
304	72102201-9998	Provisión y colocación de equipos fluorescentes comunes de 2 x 40 watts tipo acanaladito - materiales	Unidad	EVENTO	1
305	80111613-9999	Provisión y colocación de equipos fluorescentes de 2 x 40 watts con rejilla difusora. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
306	72102201-9998	Provisión y colocación de equipos fluorescentes de 2 x 40 watts con rejilla difusora. - materiales	Unidad	EVENTO	1

307	80111613-9999	Provisión y colocación de lámparas incandescentes tipo vela / mignon - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
308	72102201-9998	Provisión y colocación de lámparas incandescentes tipo vela / mignon - materiales	Unidad	EVENTO	1
309	80111613-9999	Provisión y cambio de lámparas incandescentes de bajo consumo de diferentes watts - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
310	72102201-9998	Provisión y cambio de lámparas incandescentes de bajo consumo de diferentes watts - materiales	Unidad	EVENTO	1
311	80111613-9999	Provisión y cambio de lámparas led de diferentes watts hasta 18 watts - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
312	72102201-9998	Provisión y cambio de lámparas led de diferentes watts hasta 18 watts - materiales	Unidad	EVENTO	1
313	80111613-9999	Provisión y colocación de proyector Led 30w luz cálida - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
314	72102201-9998	Provisión y colocación de proyector Led 30w luz cálida - materiales	Unidad	EVENTO	1
315	80111613-9999	Provisión y colocación de proyector Led 50w luz cálida - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
316	72102201-9998	Provisión y colocación de proyector Led 50w luz cálida - materiales	Unidad	EVENTO	1
317	80111613-9999	Provisión y colocación de artefacto Led 14w luz fría - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
318	72102201-9998	Provisión y colocación de artefacto Led 14w luz fría - materiales	Unidad	EVENTO	1
319	80111613-9999	Provisión y colocación de lámpara Led espiral 15 W luz fría - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

320	72102201-9998	Provisión y colocación de lámpara Led espiral 15 W luz fría - materiales	Unidad	EVENTO	1
321	80111613-9999	Provisión y colocación de artefacto de iluminación cuadrado 50X50cm, 2X26W - luz fría - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
322	72102201-9998	Provisión y colocación de artefacto de iluminación cuadrado 50X50cm, 2X26W - luz fría - materiales	Unidad	EVENTO	1
323	80111613-9999	Provisión y colocación de proyector Led 50w luz fría con sensor de movimiento - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
324	72102201-9998	Provisión y colocación de proyector Led 50w luz fría con sensor de movimiento - materiales	Unidad	EVENTO	1
325	80111613-9999	Provisión y colocación de Proyector Led 30w (Externo).- mano de obra	Unidad	EVENTO	1
326	72102201-9998	Provisión y colocación de Proyector Led 30w (Externo).- materiales	Unidad	EVENTO	1
327	80111613-9999	Provisión y colocación de llaves termomagneticas de caja moldeada de 3 x 50 A a 3 x 100 A en los tableros - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
328	72102201-9998	Provisión y colocación de llaves termomagneticas de caja moldeada de 3 x 50 A a 3 x 100 A en los tableros - materiales	Unidad	EVENTO	1
329	80111613-9999	Cambio de cableado de un circuito de acuerdo a la potencia del mismo - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
330	72102201-002	Cambio de cableado de un circuito de acuerdo a la potencia del mismo - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
331	80111613-9999	Cambio y colocación de reflectores externos de 300 watts (incluye base y soporte) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

332	72102201-9998	Cambio y colocación de reflectores externos de 300 watts (incluye base y soporte) - materiales	Unidad	EVENTO	1
333	80111613-9999	Cambio y colocación de reflectores externos de 500 watts (incluye base y soporte) mano de obra	Unidad	EVENTO	1
334	72102201-9998	Cambio y colocación de reflectores externos de 500 watts (incluye base y soporte) materiales	Unidad	EVENTO	1
335	80111613-9999	Cambio y colocación de artefactos de iluminación tipo spots - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
336	72102201-9998	Cambio y colocación de artefactos de iluminación tipo spots - materiales	Unidad	EVENTO	1
337	80111613-9999	Cambio y colocación de artefactos de iluminación tipo dicroica - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
338	72102201-9998	Cambio y colocación de artefactos de iluminación tipo dicroica - materiales	Unidad	EVENTO	1
339	80111613-9999	Cambio y colocación de luces de emergencias - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
340	72102201-9998	Cambio y colocación de luces de emergencias - materiales	Unidad	EVENTO	1
341	80111613-9999	Cambio de tomacorrientes de piso - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
342	72102201-9998	Cambio de tomacorrientes de piso - materiales	Unidad	EVENTO	1
343	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de placa con un módulo con interruptor o tomacorriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

344	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de placa con un módulo con interruptor o tomacorriente - materiales	Unidad	EVENTO	1
345	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de placa con dos módulos con interruptores o tomacorrientes - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
346	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de placa con dos módulos con interruptores o tomacorrientes - materiales	Unidad	EVENTO	1
347	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de placa con tres módulos con interruptores o tomacorrientes - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
348	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de placa con tres módulos con interruptores o tomacorrientes - materiales	Unidad	EVENTO	1
349	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de placa con cuatro módulos con interruptores o tomacorrientes - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
350	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de placa con cuatro módulos con interruptores o tomacorrientes - materiales	Unidad	EVENTO	1
351	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con un módulo con interruptor o tomacorriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
352	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con un módulo con interruptor o tomacorriente - materiales	Unidad	EVENTO	1
353	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con dos módulos con interruptor o tomacorriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

354	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con dos módulos con interruptor o tomacorriente - materiales	Unidad	EVENTO	1
355	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con tres módulos con interruptor o tomacorriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
356	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con tres módulos con interruptor o tomacorriente - materiales	Unidad	EVENTO	1
357	80111613-9999	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con cuatro módulos con interruptor o tomacorriente - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
358	72102201-9998	Provisión y colocación de conjunto de caja externa con cuatro módulos con interruptor o tomacorriente - materiales	Unidad	EVENTO	1
359	80111613-9999	Cambio y colocación de tapas ciegas de tapas de llaves y conexión. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
360	72102201-9998	Cambio y colocación de tapas ciegas de tapas de llaves y conexión. - materiales	Unidad	EVENTO	1
361	80111613-9999	Provisión y colocación de jabalinas de cobre 5/8" para puesta a tierra tierra hasta 3,00 m para equipos eléctricos y electrónicos - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
362	72102201-9998	Provisión y colocación de jabalinas de cobre 5/8" para puesta a tierra tierra hasta 3,00 m para equipos eléctricos y electrónicos - materiales	Unidad	EVENTO	1
363	80111613-9999	Cambio y colocación de caja para tablero hasta 10 (diez) llaves. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

364	72102201-9998	Cambio y colocación de caja para tablero hasta 10 (diez) llaves. - materiales	Unidad	EVENTO	1
365	80111613-9999	Cambio y colocación de bocas para circuito independiente monofásico hasta 10 (diez) m. de de longitud. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
366	72102201-9998	Cambio y colocación de bocas para circuito independiente monofásico hasta 10 (diez) m. de de longitud. - materiales	Unidad	EVENTO	1
367	80111613-9999	Cambio y colocación de circuito independiente trifásico hasta 10 (diez) m. de longitud. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
368	72102201-9998	Cambio y colocación de circuito independiente trifásico hasta 10 (diez) m. de longitud. - materiales	Unidad	EVENTO	1
369	80111613-9999	Mantenimiento y control de acometidas de la instalación eléctrica. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
370	80111613-9999	Cambio de tomas de piso y tapas ciegas por tapas metálicas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
371	72102201-9998	Cambio de tomas de piso y tapas ciegas por tapas metálicas - materiales	Unidad	EVENTO	1
372	80111613-9999	Provisión y colocación de electroducto tipo conduit incluye accesorios - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
373	72102201-9998	Provisión y colocación de electroducto tipo conduit incluye accesorios - materiales	Unidad	EVENTO	1
374	80111613-9999	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 4 mm2 - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1

375	72102201-9998	Provisión e instalación de cableado eléctrico con cable de 4 mm2 - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
376	80111613-9999	Provisión e instalación de cableado de Red de informática con cable UTP - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
377	72102201-9998	Provisión e instalación de cableado de Red de informática con cable UTP - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
378	80111613-9999	Provisión y colocación de tomas de red informática en cajas tipo externas - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
379	72102201-9998	Provisión y colocación de tomas de red informática en cajas tipo externas - materiales	Unidad	EVENTO	1
380	80111613-9999	Embutir cañerías de electricidad de 1/2 y 3/4 en mampostería - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
381	72102201-002	Embutir cañerías de electricidad de 1/2 y 3/4 en mampostería - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
382	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de Transformador de 250 KVA. Servicio de mantenimiento y rebobinado de alta y baja tensión, préstamo de transformador, servicio de grúa para retirada y reposición de Transformador y reposición en el local original, con reparación en taller. Mano de Obra de rebobinado y filtrado de aceite con, cambio de junta de goma y pintura, y prueba de funcionamiento en banco de pruebas.	Unidad	EVENTO	1
383	80111613-9999	Provisión y colocación de cielorraso de lona o de yeso junta tomada - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
384	72152605-001	Provisión y colocación de cielorraso de lona o de yeso junta tomada - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

385	80111613-9999	Provisión y colocación de cielorraso de pvc - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
386	72152605-001	Provisión y colocación de cielorraso de pvc - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
387	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de pérgola de madera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
388	72102601-001	Mantenimiento y reparación de pérgola de madera - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
389	80111613-9999	Colocación de entramado metálico (pergolado) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
390	80111613-9999	Colocación de malla media sombra 50% 4,00m de ancho color negro. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
391	72154049-001	Colocación de malla media sombra 50% 4,00m de ancho color negro. Materiales.	Metros cuadrados	EVENTO	1
392	80111613-9999	Provisión y colocación de revestimiento de pared con placas decoradas de yeso - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
393	72101607-002	Provisión y colocación de revestimiento de pared con placas decoradas de yeso - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
394	80111613-9999	Provisión y colocación de revestimiento con piedra laja - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
395	72101607-002	Provisión y colocación de revestimiento con piedra laja - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
396	80111613-9999	Trabajos de Vidrios en general - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
397	72102602-004	Trabajos de Vidrios en general - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

398	80111613-9999	Mantenimiento y/o reparación de carpintería metálica como ser rejas, balancines, barandas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
399	80111613-9999	Provisión y colocación de carpintería metálica como ser rejas, balancines, barandas - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
400	73121602-007	Provisión y colocación de carpintería metálica como ser rejas, balancines, barandas - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
401	80111613-9999	Trabajos de carpintería de madera en general - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
402	72102601-001	Trabajos de carpintería de madera en general - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
403	80111613-9999	Trabajos de Herrería en general - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
404	73121602-007	Trabajos de Herrería en general - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
405	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de portón deslizante con cambio de ruedas, cambio de guía superior/inferior y pintura al sintético. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
406	73121602-007	Mantenimiento y reparación de portón deslizante con cambio de ruedas, cambio de guía superior/inferior y pintura al sintético. Material.	Metros cuadrados	EVENTO	1
407	80111613-9999	Aislación hidrófuga (carpetas de cemento c/hidrófugo, membrana asfáltica con aluminio y piso de tejas) sobre losa de hormigón armado - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

408	72131601-006	Aislación hidrófuga (carpeta de cemento c/hidrófugo, membrana asfáltica con aluminio y piso de tejas) sobre losa de hormigón armado - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
409	80111613-9999	Cambio y Colocación de aislación en terrazas con membranas c/aluminio 4 mm (incluye demolición de membrana existente y regularización de alisada de cemento) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
410	72131601-006	Cambio y colocación de aislación en terrazas con membranas c/aluminio 4 mm (incluye demolición de membrana existente y regularización de alisada de cemento) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
411	80111613-9999	Aislación hidrófuga en revoques al exterior (dos capas) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
412	72131601-006	Aislación hidrófuga en revoques al exterior (dos capas) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
413	80111613-9999	Mantenimiento de techos planos y terrazas, con aislaciones para exterior o interior - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
414	72101601-001	Mantenimiento de techos planos y terrazas, con aislaciones para exterior o interior - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
415	80111613-9999	Impermeabilización de Muro en forma horizontal - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
416	72102004-001	Impermeabilización de Muro en forma horizontal - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
417	80111613-9999	Impermeabilización de Muro en forma vertical - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
418	72102004-001	Impermeabilización de Muro en forma vertical - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1

419	80111613-9999	Impermeabilización de techos con aplicación de membrana asfáltica con aluminio. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
420	72102004-001	Impermeabilización de techos con aplicación de membrana asfáltica con aluminio. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
421	80111613-9999	Impermeabilización de techo de tejas (incluye levantar tejas, colocación de membrana, recolocar las tejas y reposición) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
422	72101601-001	Impermeabilización de techo de tejas (incluye levantar tejas, colocación de membrana, recolocar las tejas y reposición) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
423	80111613-9999	reparación de muro y su respectivo revoque con humedad, aislando los muros con pintura asfáltica y revocando con hidrófugos, incluye demolición de revoque - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
424	72131601-008	Reparación de muro y su respectivo revoque con humedad, aislando los muros con pintura asfáltica y revocando con hidrófugos, incluye demolición de revoque - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
425	80111613-9999	Aislación de superficies con pintura elástica impermeabilizante (4 manos) y trama de refuerzo, en uniones de muros y de piso con muro. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
426	72131601-006	Aislación de superficies con pintura elástica impermeabilizante (4 manos) y trama de refuerzo, en uniones de muros y de piso con muro. - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
427	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de detectores de humo/calor. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

428	80111613-9999	Mantenimiento y ajuste de dispositivos de seguridad contra incendio. - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
429	80111613-9999	Mantenimiento, pintura y alineación de puertas de salidas contra incendio - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
430	80111613-9999	Sustitución de cañerías de hierro galvanizado de 3" y accesorios. Mano de Obra.	Metro lineal	EVENTO	1
431	72101509-001	Sustitución de cañerías de hierro galvanizado de 3" y accesorios. Materiales.	Metro lineal	EVENTO	1
432	80111613-9999	Sustitución de cañerías de hierro galvanizado de 2 1/2" y accesorios. Mano de Obra.	Metro lineal	EVENTO	1
433	72101509-001	Sustitución de cañerías de hierro galvanizado de 2 1/2" y accesorios. Materiales.	Metro lineal	EVENTO	1
434	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de manómetro de sistema PCI. Mano de Obra.	Unidad	EVENTO	1
435	72101509-001	Mantenimiento y reparación de manómetro de sistema PCI. Materiales.	Unidad	EVENTO	1
436	80111613-9999	Embutir cañerías de acondicionadores de aire y aislación térmica en exteriores con silleta - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
437	72102201-002	Embutir cañerías de acondicionadores de aire y aislación térmica en exteriores con silleta - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
438	80111613-9999	Mantenimiento de sistema de Audio. - mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1

439	80111613-9999	Mesada de cocina - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
440	72131601-005	Mesada de cocina - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
441	80111613-9999	Provisión y colocación de mesada de pileta de lavar. - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
442	72131601-005	Provisión y colocación de mesada de pileta de lavar. - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
443	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de campanas de cocina - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
444	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de muebles de cocina. - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
445	80111613-9999	Provisión y colocación de mueble de cocina superior de pared - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
446	72152605-001	Provisión y colocación de mueble de cocina superior de pared - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
447	80111613-9999	Mesada de granito natural color a definir c/zócalo de 7cm, frontin de 10 cm, y profundidad de 60cm. - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
448	73161518-005	Mesada de granito natural color a definir c/zocalo de 7cm, frontin de 10 cm, y profundidad de 60cm. - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
449	80111613-9999	Bacha de acero inoxidable - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
450	73161518-005	Bacha de acero inoxidable - materiales	Unidad	EVENTO	1
451	80111613-9999	Provisión y colocación de mueble bajo mesada en Kitchinete - mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1

452	72102601-001	Provisión y colocación de mueble bajo mesada en Kitchinete - materiales	Metro lineal	EVENTO	1
453	80111613-9999	Mantenimiento y/o reparacion de muebles de madera - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
454	80111613-9999	Provisión y colocación de espejo de 3 mm borde pulido - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
455	72102802-005	Provisión y colocación de espejo de 3 mm borde pulido - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
456	80111613-9999	Mantenimiento y reparación de cortinas existentes- mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
457	80111613-9999	Lavado de alfombras según especificaciones - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
458	72102802-001	Lavado de alfombras según especificaciones - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
459	80111613-9999	Provisión y colocación de alfombra tipo boucle alto tránsito y con costura - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
460	72102802-001	Provisión y colocación de alfombra tipo boucle alto tránsito y con costura - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
461	80111613-9999	Provisión y colocación de cortina tipo butterfly roller o vertical - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
462	72102602-9999	Provisión y colocación de cortina tipo butterfly roller o vertical - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
463	80111613-9999	Corte y desmonte árbol hasta altura 5 ,00 m (no incluye destronque)- mano de obra	Unidad	EVENTO	1
464	80111613-9999	Corte y desmonte árbol altura mayor 5 ,00 m (no incluye destronque) - mano de obra	Unidad	EVENTO	1

465	72153507-002	Alquiler de contenedores para escombros - por viaje	Unidad	EVENTO	1
466	80111613-9999	Carga de escombros a contenedores - mano de obra	Unidad	EVENTO	1
467	72153507-003	Alquiler y colocación de vallado metálico de 2,00 m de altura x 5 días como mínimo incluida mano de obra	Metro lineal	EVENTO	1
468	80111613-9999	Limpieza de muros y pisos con hidrolavadora y/o con agua diluida con cloro y detergente cepillando - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
469	80111613-9999	Corte y mantenimiento de áreas de césped. Mano de Obra.	Metros Cuadrados	EVENTO	1
470	80111613-9999	Provisión y esparcido de piedra triturada de 4ta (espesor de 5cm sobre superficie) - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1
471	72102802-001	Provisión y esparcido de piedra triturada de 4ta (espesor de 5cm sobre superficie) - materiales	Metros cuadrados	EVENTO	1
472	80111613-9999	Excavación manual - mano de obra	Metros cúbicos	EVENTO	1
473	80111613-9999	Relleno y compactación de suelo - mano de obra	Metros cúbicos	EVENTO	1
474	72103004-001	Relleno y compactación de suelo - materiales	Metros cúbicos	EVENTO	1
475	72102601-001	Alquiler de andamio tubular por modulo por día	Día	EVENTO	1
476	80111613-9999	Montaje y desmontaje de andamio tubular por modulo - mano de obra	Metros cuadrados	EVENTO	1

477	80111613-9999	Instalación de apuntalamiento de estructuras constructivas con puntales y perfiles de madera. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
478	72153901-001	Instalación de apuntalamiento de estructuras constructivas con puntales y perfiles de madera. Materiales.	Metros cuadrados	EVENTO	1
479	72153901-001	Instalación de apuntalamiento de estructuras tubulares metálicas con perfiles metálicos. Materiales.	Metros cuadrados	EVENTO	1
480	80111613-9999	Alquiler de equipamientos para Instalación de apuntalamiento de estructuras tubulares metálicas y con perfiles metálicos. Mano de obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
481	80111613-9999	Desmontaje de apuntalamientos de madera. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1
482	72153901-001	Desmontaje de apuntalamientos de estructuras tubulares metálicas. Mano de Obra.	Metros cuadrados	EVENTO	1

MONTO MÍNIMO A CONTRATAR: GS. 282.500.000

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR: GS. 565.000.000

1. Especificaciones Técnicas

DISPOSICIONES GENERALES

El Contratista garantiza que los servicios prestados responden a la calidad e idoneidad necesarios, conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo exclusivo, y son por su cuenta todos los gastos que demande la devolución y/o reparación de lo descrito en las Especificaciones Técnicas, cuando fuese rechazado por la Contratante, debiendo el Contratista corregir o repararlos a completa satisfacción de la Contratante, dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días calendario a partir de la fecha del reclamo.

La Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, en forma completa con arreglo a su fin.

Alcance de la Documentación

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas con que deben realizarse los rubros que consten en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto. Esta documentación técnica complementa para la cotización de los trabajos, como para ejecutarlos. Se aclara que la presente documentación es parte integrante del Contrato y el incumplimiento de cualquiera de sus indicaciones podrá ser causa de Rescisión del Contrato.

Observación Particular

El Contratista estará obligado a la protección y a la no alteración del inmueble patrimonio cultural., si fuese el caso.

Organización de la Obra para los Servicios de Mantenimiento y/o Reparaciones:

Responsabilidades

• Contratista

Se entiende por Contratista a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios y locales de la SNC y es responsable de la seguridad en general de la obra y demás servicios necesarios para que puedan ejecutar sus trabajos. La Contratista tiene la responsabilidad de verificar el proyecto y presentar objeciones a los diseños si las hubiere; estas salvedades se considerarán ya incluidas en su cotización.

• Fiscal de Obras

La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional especialmente designado por la SNC para los trabajos de mantenimiento y reparaciones. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos a realizar por el Contratista.

Muestras de materiales

Será obligación del Contratista de Obra la presentación al Fiscal de Obras de las muestras de todos los materiales y elementos que se deban utilizar en las obras, para su aprobación.

Materiales usados

No se utilizarán materiales que ya han sido utilizados o que pudieran haber perdido sus propiedades de fabricación.

Depósito y Protección de Materiales

El Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrá, bajo ningún concepto, depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o en mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia para materiales susceptibles de pérdidas o rupturas.

Limpieza de la Obra

Se establece que desde el inicio de los trabajos, el Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones de edificios.

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso al obrador, debiendo el Contratista de Obra arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Infraestructura

La Contratista deberá poseer la infraestructura para ser utilizada, como materiales y herramientas necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

Andamios

En caso de que se requiera la utilización de andamios, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La construcción y/o provisión de los andamios que requiere para la ejecución deberán ceñirse a las leyes y disposiciones que existen al respecto y corren por cuenta del Contratista.

Los andamios serán de metal o madera. En este último caso la madera deberá ser de buena calidad, sana y sin grietas que perjudiquen su resistencia.

Los andamios se construirán sólidamente y deberá tener en su forma, dimensiones y enlace de sus elementos integrantes, las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios e impedir la caída de materiales que puedan producir daños a terceros o a la misma obra. Se prohíbe la utilización de escaleras atadas, andamios de madera o metal que no reúnan las condiciones de seguridad para trabajos en fachada, cielorraso, y paredes con altura importante.

Seguridad

El Contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratista, y es responsable única y exclusivamente por la seguridad de todos los elementos y herramientas utilizados.

Elementos Obligatorios

El Contratista proveerá a su personal, en las cantidades que sean suficientes:

- Cascos de seguridad y zapatonos o botas de media caña con suela reforzada para todo el personal asignado a la ejecución de los servicios. Uso obligatorio exigido a todo el personal.
- Guantes de cuero
- Tapabocas y antiparras en cantidad suficiente.
- Arnéses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
- Andamios metálicos y modulares.
- Tablones de mínimo 2 de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.

Servicios Higiénicos

El Contratista estará encargado del mantenimiento, higiene y el perfecto estado de conservación del espacio de trabajo y de todas las instalaciones mobiliarias, herramientas y elementos en general durante la ejecución de los servicios.

El Contratista deberá efectuar la limpieza de todo el terreno y la edificación existente en la zona a intervenir y/o a utilizar, de los restos de escombros y/o residuos provenientes de las demoliciones.

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza el sector de las obras, debiendo considerar en su propuesta la limpieza permanente del sitio y el retiro y transporte del material basura, escombros, etc., proveniente de la misma.

Agua y Energía Eléctrica

Fuerza motriz e Iluminación:

Correrá por cuenta del Contratista, la provisión de fuerza motriz, si fuera necesario, para los equipos e implementos de construcción. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas, al contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo de los trabajos.

Energía eléctrica

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra, así como también para la iluminación de que trata el inciso anterior, será costado por la Contratante.

Agua

El consumo será costado por la Contratante en los lugares que cuenten con agua corriente instalada. En caso de que en el lugar de trabajo no existan instalaciones de agua corriente, correrá por cuenta del Contratista la provisión del agua a ser utilizada.

Materiales ligantes

• Cemento

El cemento que se empleará según sea el caso es el del Tipo CPII (Compuesto) CPIV (Puzolánico) o el cemento de albañilería (CAB45), que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la norma del INTN NP-70, será preferentemente de fabricación nacional (Cemento Vallemí o Cemento Yguazú)

El cemento proveniente del extranjero se utilizará separadamente, debiendo tener el sello de conformidad del INTN para su utilización.

• Cal viva

La cal viva o aérea es la especificada en general para la confección de morteros.

Se abastecerá a obra en bolsas y al ingresar a la misma lo será sin alteraciones por efecto del aire, humedad o calor, y hasta tanto se apague, se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines.

La extinción o apagamiento se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no "quemen" o "aneguen" la cal. Se utilizará agua dulce y su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague. Los elementos en los cuales se practique la operación de apagado de la cal comprenderán una pileta de apagado y un mínimo de una alberca para su estacionamiento. Las mismas serán impermeables, con paredes y fondo de mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se bajan los morteros.

La cal apagada dará una pasta fina, blanca y untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas, y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Fiscalización de Obra podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado. En ningún caso se empleará cal apagada antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos 72 horas del apagado. Por otra parte la cal que se utilizará en la obra se apagará, cuando menos, con 10 días de anticipación.

- **Cal Hidratada**

La cal deberá adecuarse al tipo de reparación y/o mantenimiento a realizar.

Procederá de fábricas acreditadas y será de primera calidad. Deberá entrar a la obra en sacos (bolsas de polietileno). Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Una vez ingresadas las bolsas de cal deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie y la humedad.

Agregados

- **Arena lavada**

La arena lavada debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, ni arcillas. La arena lavada deberá presentar características granulométricas que garanticen la resistencia requerida en los morteros y hormigones que con ella se fabriquen. La pureza o limpieza del material será tal que no afecte la reacción de los aglomerantes a ser empleados, ni se produzcan manchas estéticamente indeseables.

Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0.2 y 1.5 mm. Para el revoque se usará arena fina o mediana, una mezcla de ambas por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda.

- **Piedra basáltica triturada**

En las reparaciones de estructuras de hormigón se empleará basalto triturado.

Se exigirá que la piedra triturada sea sana, limpia, libre de impurezas y sin exceso de finos. Deberá usarse este material del tamaño adecuado para cada estructura.

- **Hidrófugos**

Se refiere a aquellos productos que deban adicionarse a los morteros para conferirles propiedades hidrófugas. Para el uso se seguirá estrictamente lo especificado por el fabricante.

- **Ladrillos.**

Los ladrillos podrán ser de fabricación mecánica o manual. Serán de tierra arcillosa bien cocida, homogénea, duros, sin grietas, de forma y dimensiones regulares y tendrán una resistencia mínima a la compresión de 50 Kg. por cm². Tendrán en todos los casos formas rectangulares y las dimensiones medias determinadas, tendrán estructura compacta, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones ni núcleos calizos, ni otros cuerpos extraños, deberán ser sonoros al golpe, rechazándose todo material que no reúna estas condiciones.

Antes de su colocación, los ladrillos se deberán mojar, a fin de evitar la debilitación de la resistencia del mortero por absorción del agua de amasado. Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca mayor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe. Las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 10mm.

Morteros

Serán de los tipos indicados más abajo. No se fabricará más mortero de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mortero de cemento que la que debe usarse dentro de las 2 horas de su preparación.

Todo mortero de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en la mezcladora sin añadir agua, será desechado. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento y de cal hidráulica que haya empezado a fraguar (endurecerse). Las pastas de argamasa serán más bien espesas que líquidas.

Las partes que se detallan a continuación se entienden como medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes, y del cemento y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en la obra serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones:

A. Cuando se usa cementos CPII, o CPIV:

- Para mampostería de nivelación; 1:4:10 (cemento cal - arena lavada)
- Para aislación horizontal y vertical c/asfalto 1:3 (cemento arena lavada) + asfalto (40% del peso del cemento)
- Para revoque 1:4:16 (cemento cal - arena lavada)
- Para revoque exterior hidrófugo 1:4:12 (cemento cal - arena lavada) + Dosis de Hidrófugo
- Para contra piso ¼:1:4:6 (cemento cal - arena lavada cascotes)
- Para Macizado, Azotado: 1:3 (cemento arena lavada)

B. Cuando se usa cemento de albañilería: CAB 45

- Para mampostería de nivelación; 1:6: (cemento arena lavada)
- Para aislación horizontal y vertical c/asfalto 1:3 (cemento arena lavada) + asfalto (40% del peso del cemento)
- Para revoque 1:5 (cemento arena lavada)
- Para revoque exterior hidrófugo 1:3: (cemento arena lavada) + Dosis de Hidrófugo
- Para contra piso ¼:1:4:7 (cemento arena lavada cascotes)
- Para Macizado, Azotado: 1:3 (cemento arena lavada)

Apuntalamiento

Toda excavación que represente riesgo de derrumbe, para sí misma o para las estructuras o instalaciones existentes, será apuntalada y arriostrada para cada caso en que sea necesario a juicio del Contratista, y el Contratista de Obra tendrá el compromiso de mantener dichos apuntalamientos en perfecto estado de conservación.

Excavaciones y Rellenos posteriores

La excavación para cañerías, canales, registros o aislaciones incluirá la remoción y transporte de toda clase de materiales que la pudieran obstaculizar, y sus costos deben incluirse en los precios del rubro respectivo.

Tan pronto como las canalizaciones y otras obras destinadas a quedar enterradas, se hayan concluido, se procederá al relleno de las excavaciones ejecutadas.

Demoliciones y Desmonte

Se procederá a la demolición de los pisos, mamposterías, revoques, azulejos, cielorrasos, vanos en muros, canteros, etc. Según lo solicitado por la dirección de obra. Previo a las demoliciones, el Contratista deberá efectuar los apuntalamientos que sean necesarios a su criterio y/o a solicitud del Fiscal de obras. El material sobrante de las demoliciones, no podrá ser reutilizado, debiendo incluir el retirado de la obra. Se cuidará de hacer el menor ruido, vibración y polvo posible durante la realización de los trabajos. Los apuntalamientos necesarios deben incluirse dentro del precio de oferta del rubro. El Contratista de Obra tendrá la obligación de realizar si fuera necesario el cierre del área afectada por las obras a ejecutar, con un vallado provisorio y/o conveniente, de acuerdo con la Fiscalización de Obra, por su cuenta y costo.

Todo lo desmontado, que pueda ser reutilizado como eventualmente lo pudiera ser alguna abertura, baranda metálica, etc., será entregado por Libro de Obra al Fiscal de Obra, en el sitio indicado por el mismo.

Mamposterías

La mampostería de elevación, y el muro de nivelación deberán ser realizados de acuerdo a las características propias del área sometida al mantenimiento y/o reparación.

El mortero a utilizarse será el 1:2:8 (Cemento CPII o CPIV-cal -arena lavada), o 1:5 (cemento AB- 45: arena lavada) o en su defecto una proporción que garantice la seguridad de la construcción, según el tipo de ladrillo cerámico a utilizar.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí, y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería, y en especial las exteriores, se trabarán con varillas de acero para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Estas varillas de traba serán de 6 mm de diámetro, 50 cm de longitud y se dispondrán cada 20 cm. o en su defecto las medidas que garantice la seguridad de la construcción.

Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, y albañilería, etc., expuestas a la intemperie serán tratadas con masilla elástica, de forma a asegurar una impermeabilización permanente.

Al levantar las paredes se dejarán las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. Una vez colocados los caños se cerrarán las canaletas con metal desplegado. Estas canaletas no deben interrumpir el recorrido de hierros dentro de la albañilería reforzada. Todos los trabajos enumerados más arriba, lo mismo que la erección de andamios, etc. se ejecutarán como parte de la albañilería, sin derecho a remuneración alguna por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados para ella.

Todas las paredes interiores llevarán envarillado a una altura de 2,25m sobre el nivel de piso terminado, consistente en dos (2) varillas de hierro de 8 mm de diámetro. Las varillas irán asentadas sobre mortero 1:3. Se evitará que los solapes de varillas coincidan en el mismo lugar.

También se considerarán incluidos en los precios de la albañilería, mampostería, etc., la ejecución de nichos, cornisas, goterones, empotramiento de grampas, colocación de tacos y demás trabajos que, son necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados.

Aislación horizontal de mampostería

Esta capa será colocada sobre la segunda hilada de ladrillos, contados a partir del muro de nivelación, cubriendo además sus dos caras verticales. La misma será ejecutada con una mezcla 1:3 (cemento arena lavada) + hidrófugo, en la proporción indicada por el fabricante, con un espesor no menor de 1 cm, perfectamente alisado.

Aislación Vertical

Se realizará con azotada e hidrófugo y luego se le aplicará el asfalto sólido diluido, sin el uso de kerosene, durante el calentamiento del mismo. La capa de aislación de la pintura de asfalto no deberá llevar globos de aire en la superficie aislada.

Aislación horizontal de contrapiso sobre tierra

Para impermeabilizar el contrapiso, una vez que los cascotes sean suficientemente apisonados, se colocará sobre el mismo mortero base de 0,05 cm de espesor y dosificación 1:3 (cemento arena lavada) e hidrófugo.

Aislación en losas/techos planos

En caso de una reparación de la aislación ya existente en losas se deberá seguir los siguientes procedimientos:

- **Demolición de impermeabilización existente.**

El Contratista deberá proveer la mano de obra, equipos herramientas y materiales necesarios para la demolición o desmantelamiento del sistema de impermeabilización existente en las distintas áreas de los trabajos.

Incluye la demolición de todos sus componentes, membrana asfáltica, pintura bituminosa de adherencia y carpeta de regularización deterioradas, cuidando en todo momento de no dañar otras estructuras resistentes de los edificios, instalaciones o elementos existentes.

Los trabajos se realizarán con equipos y herramientas apropiados, dejando la superficie libre de todo resto de material bituminoso del sistema de impermeabilización anterior que haya excedido el tiempo de vida útil.

Si fuere necesario retirar, cambiar o modificar, desmontar o montar algún ducto o elemento de instalaciones existentes, sean estos eléctricos, de agua, de ventilación, de iluminación, de desagüe pluvial o cloacal, etc., deberán ser incluidos en este ítem.

- **Reposición de carpeta de regularización**

El Contratista deberá realizar la reposición de la carpeta de regularización, que ha sido demolida, sobre los contrapisos en las áreas de los trabajos y que debe guardar o mejorar las condiciones técnicas de la carpeta existente.

La carpeta tendrá como mínimo 2cm., de espesor y estará compuesta de un mortero de mezcla 1:3 (Cemento arena), con juntas para movimientos cada 20m², cuidando que la superficie de la misma presente uniformidad de modo que cumpla su función de regularización, respetando la pendiente necesaria para el escurrimiento rápido de las aguas a las bocas de desagüe. Antes de proceder a su ejecución se deberá limpiar y eliminar todo material suelto que se encuentre sobre la superficie a tratar. En la unión de los planos verticales con los horizontales se ejecutará un redondeo tipo cuarta caña de curva suave con dicho mortero de mezcla para asiento del sistema de aislación.

- **Impermeabilización con membrana asfáltica de 4 mm con aluminio**

El Contratista deberá realizar la provisión de mano de obra, equipo apropiado, herramientas y materiales para la realización del trabajo de aislación hidrófuga de techo con membrana asfáltica en las áreas de trabajo.

Antes de la aplicación de la membrana deberá ejecutarse la limpieza de toda la superficie, eliminando todo material abrasivo y punzante, así como el amuramiento y fijación de las estructuras o elementos existentes en el lugar de los trabajos, de manera a evitar raspaduras o daños de la nueva aislación como consecuencia de una posterior colocación.

No se admitirá la colocación de la membrana asfáltica en las esquinas que no estén convenientemente redondeadas. Una vez limpia y lisa la superficie, se procederá a la pintura asfáltica de imprimación con un consumo promedio de 0.25lts/m² de tal forma a garantizar el sellado de todos los poros de la carpeta de regularización y asiento de la membrana. Posteriormente se procederá a la aplicación de una capa de membrana asfáltica de 4 mm. de espesor con alma de polietileno y terminación en polietileno en una cara y aluminio en la cara exterior, aplicada en caliente, colocado con un solape mínimo de 10cm., y una carga asfáltica de 4 Kg./m².

La aislación hidrófuga con membrana asfáltica deberá aplicarse sobre la superficie preparada para el efecto, cuidando que la cara exterior presente uniformidad, evitando la formación de bolsas de aire. En todos los casos, los rollos se tenderán desde la zona más baja conforme a las indicaciones de la Fiscalización de manera que los solapes queden a favor del sentido del escurrimiento natural del agua.

El contratista realizara en coordinación con la Fiscalización la prueba de agua de las diferentes zonas de trabajo para la aprobación de los mismos y la liberación del área o la prosecución de los trabajos siguientes.

- **Impermeabilización con membrana elástica impermeabilizante y tela geo-textil**

La aislación de la losa será realizada con pintura del tipo impermeabilizante elástica de base acrílica con tela blanca geo textil de fibras continuas de poliéster.

El Contratista deberá realizar la provisión de mano de obra, equipo apropiado, herramientas y materiales para la realización del rubro en las áreas de trabajo.

Antes de la aplicación de la aislación propiamente dicha, deberá ejecutarse la limpieza de toda la superficie, eliminando todo material abrasivo y punzante, así como el amuramiento y fijación de las estructuras o elementos existentes en el lugar de los trabajos, de manera a evitar raspaduras o daños de la nueva aislación como consecuencia de una posterior colocación, y las esquinas estarán convenientemente redondeadas.

Una vez limpia y lisa la superficie, se procederá a la pintura, aplicando el producto en 4 (cuatro) manos consecutivas, dejando secar bien la anterior. La primera mano se aplicará diluida con agua al 20%. Luego se aplica pura una segunda mano, al tiempo que se coloca la trama de refuerzo. Posterior y finalmente se colocan puras dos manos cruzadas de la pintura impermeabilizante.

El contratista realizara en coordinación con la Fiscalización la prueba de agua de las diferentes zonas de trabajo para la aprobación de los mismos y la liberación del área o la prosecución de los trabajos siguientes.

- **Aislación hidrófuga de babetas con membrana asfáltica 4 mm con aluminio o con membrana elástica impermeabilizante y tela geo-textil**

El Contratista deberá realizar la provisión de mano de obra, equipo apropiado, herramientas y materiales para la realización del trabajo de aislación hidrófuga de babetas de las áreas de trabajo y que debe guardar o mejorar las condiciones técnicas existentes.

En el encuentro de la aislación hidrófuga de techos con los parapetos de las azoteas o construcciones sobre elevadas, como ser paso de ventilaciones, coronamiento de claraboyas, etc., se formaran la babetas, en las cuales la aislación hidrófuga se levantará sobre el plano vertical hasta la curva de transposición sobre el primer plano horizontal que no sirve de superficie de escurrimiento de las aguas o hasta cubrir una altura mínima que garantice la aislación hidrófuga solicitada, la cual variará en los distintos casos según indique la Fiscalización y se ejecutará siguiendo lo especificado en las EETT precedentes para el tipo de impermeabilización solicitada o existente.

Aislación de superficies con pintura elástica impermeabilizante (4 manos) y trama de refuerzo, en uniones de muros y de piso con muro.

Se procederá según las especificaciones descriptas en los ítems precedentes.

Mantenimiento y Aislación perimetral en terrazas con membrana

Se procederá según las especificaciones descriptas en los ítems precedentes

Revoque de paredes, losas y pilares

Los paramentos que deban ser revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas en el caso de mampostería de ladrillos, hasta 1,5cm de profundidad mínima y desprendiendo por rasqueteado o abrasión, las costras de morteros existentes en las superficies, con desprendimiento de todas las partes no adheridas.

Cuando el paramento a revocar, o destinados a recibir posteriores revestimientos de azulejos o similares, sea de hormigón simple o armado, se aplicará sobre el mismo un azotado con mortero 1:3 cemento: arena lavada, suficientemente fluido. Este costo estará incluido en el rubro revoque interior de paredes o revoque exterior según el caso. No se permitirá revocar paredes que no se hayan asentado completamente.

Previamente a la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir. Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente, y en forma frecuente, en la medida necesaria, para evitar fisuras.

Donde existan columnas o vigas que interrumpan tabiques o muros de mampostería se fijará sobre éstos, en toda la longitud y con un ancho triple al de interrupción, tela poliéster tipo Tramafix para evitar las fisuras. Igual procedimiento se seguirá para los casos de cañerías de diámetro mayor de 2", colocadas a menos de 10 cm del filo del paramento a revocar. También se deberán eliminar todas las rebabas de las juntas, con el fin de evitar protuberancias o restos de mezcla para la terminación correcta de los revoques.

Las cañerías conductoras de cualquier fluido térmico caliente se aislarán previamente con tela y bandas de tira de lona, debidamente aseguradas para evitar la acción ulterior de dilatación o calcinamiento por alta temperatura sobre el revoque.

Donde deban realizarse fajas, molduras o cualquier otra parte de revoques a revestimientos parciales, se protegerá convenientemente la mampostería con papel, polietileno u otro medio adecuado, para evitar salpicaduras a los paramentos.

Las canchadas de mortero para la ejecución de cualquier tipo de revoque, en caso de elaboración al aire libre, no podrán realizarse en lo posible bajo vegetación que pueda producir el vuelo de esporas. Para lograr la debida superficie plana será obligatorio el uso de tubos rectangulares de acero como reglas. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas. También se cuidará especialmente la fractura del revoque al nivel de los zócalos para que al ser aplicados adosen perfectamente a la superficie revocada, salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5cm. Los revoques una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. En el caso de revoque a la cal, se lo alisará perfectamente. Si después de esta operación quedasen rebabas o cualquier otro defecto, se los hará desaparecer pasando sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido a fin de obtener una superficie lisa y sin defecto alguno.

• Revoque interior de paredes

Todas las caras de paredes que dan al interior del edificio se revocarán como se especifica en este apartado. En todos los casos se harán 2 capas de revoques: la inferior que se aplicará directamente sobre el muro y luego la segunda de terminación. La primera capa se aplicará con mortero 1:4:16 y la segunda con pasta de cal filtrada y arena tamizada en proporción 1:1, en el caso de utilizarse cementos CPII o CPIV. Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratás de fieltro para hacerlo más liso.

• Revoque exterior de paredes

Todas las paredes, pilares y vigas que dan al exterior del edificio, se revocarán como se especifica en este apartado.

En todos los casos se hará una capa de revoque directamente sobre el muro con mortero 1:4:12 que contiene hidrófugo, con un espesor no inferior a 15mm, cuando se usa CPII y CPIV, respetándose estrictamente las especificaciones generales de superficies planas y buena terminación.

• Reparación de Revoques en Paredes

Las zonas de revoques existentes flojos o en mal estado, serán reemplazadas por revoques nuevos siguiendo las especificaciones técnicas Generales y Particulares del rubro revoque. Se tendrá especial cuidado de que el sector donde se realice el nuevo revoque quede a igual nivel que el existente y la intervención no sea notoria.

• Reparación de revoques con humedad con revoque hidrófugo

En las zonas de revoques con humedad, los revoques serán removidos, se dejara respirar, se aplicara sellador y se procederá a revocar nuevamente siguiendo las especificaciones técnicas generales y específicas del rubro revoque, con 1:4:12 (cemento cal - arena lavada) + Dosis de Hidrófugo.

- **Revoque de losas, vigas y pilares de hormigón**

En este apartado se especifica el revoque a ser aplicado al fondo de losas y a costados y fondos de vigas de hormigón. Previo azotado con mortero 1:3 se harán dos capas de revoques: la primera con mortero 1:4:16 y luego la segunda con pasta de cal filtrada y arena tamizada en proporción 1:1, cuando se usa CPII y CPIV. Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratás de fieltro para hacerlo más liso. Se tomarán las debidas precauciones para que el plano final revocado resulte perfectamente plano y nivelado.

- **Revoque peinado**

Se lo utiliza para asiento del revestimiento cerámico en muros. Se ejecutará exactamente igual al revoque exterior con hidrófugo pero con el acabado tipo peinado.

Reparación de fisuras en muro (con varillas)

Las paredes con fisuras se repararan con el tradicional método de costura con varillas en forma de z. Se utilizará para el efecto varilla de diámetro de 10 mm y mezcla dosaje 1:3 cemento arena. Se tendrá especial cuidado de que el sector donde se realice la costura y el nuevo revoque quede a igual nivel que el existente y la intervención no sea notoria.

Reparación de fisuras o grietas en revoques o paredes con sellador acrílico

Para corregir, se recomienda abrir la grieta con una herramienta específica para este fin o una máquina esmeriladora, lo que resulta en una abertura con perfil en forma de V. Cepillar para eliminar el polvo, aplicar una mano de fondo preparador para paredes S, diluido en 10% de agua, aplicar el sellador acrílico selatrinca y, 24 horas después de la primera aplicación, aplicarlo de nuevo. Sobre la grieta previamente sellada, aplicar una mano de pintura elástica impermeabilizante diluida con cerca de 10% de agua. Se aguarda el secado y se extiende trama de refuerzo de aproximadamente 20 cm de ancho, fijándola con una nueva mano de pintura elástica impermeabilizante (igualmente diluido) y aplicar el acabado o pintura.

Contrapiso de hormigón de cascotes

Se procederá primeramente a la regularización del suelo existente, para dejar perfectamente nivelado, y posteriormente se ejecutará el contrapiso.

Se utilizará contrapiso de hormigón de cascotes sobre el suelo existente o sobre la losa de la estructura. El mortero será del tipo 1:3:6 y será elaborado con mezcladoras mecánicas. El espesor mínimo es de 3 cm para losa y de 5 cm para terreno natural. Se observarán las pendientes necesarias para la evacuación del agua..

Alisada de Cemento, Pisos/ Zócalos Cerámicos y Vinílicos

Sobre el contrapiso se ejecutará una capa de 15 mm de espesor con mortero 1:1:6 cemento-cal-arena. Una vez seca la carpeta, y para ello no deberán notarse manchas de humedad, se aplicarán los pisos cerámicos o vinílicos, según sea el caso.

- **Pisos y Zócalos Cerámicos**

Serán del tipo de alto tránsito PEI4 y color claro a elegir o similar al existente, en el caso de reparaciones. Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. Las cerámicas se dispondrán con juntas cerradas o igual a la existente, en el caso de reparaciones. Se podrá proceder al retiro de las mismas, aunque estuvieran colocadas, en el caso de no reunir las características necesarias. Se aplicarán con espátula dentada utilizando pegamento adhesivo para pisos cerámicos (mortero adhesivo en seco y en polvo, con base cementicia y agregado de arenas, resinas y aditivos especiales), y deberán ser sumergidas en agua durante una hora antes de su colocación. Las juntas deberán permanecer abiertas durante dos días como mínimo. Luego se llenarán con material de relleno en pasta, mezcla cementicia con marmolina, aditivos con colores similares a las cerámicas. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Se exigirá la utilización de adhesivos y rellenos de reconocida calidad y aplicación específica. Una vez terminados los trabajos de colocación se procederá a la limpieza del piso.

Los zócalos tendrán una altura mínima de 8 cm o igual a la existente, y serán obtenidos por corte con máquina de la cerámica usada para el piso.

- **Piso vinílico**

El material será del tipo de alto tránsito y del color a definir y/o aprobar por el Fiscal de Obras. El área a colocar, deberá

estar limpia, sin polvo y perfectamente nivelada. La instalación debe ser efectuada con pegamento en base poliuretano con llana dentada de 1,5 x 5 mm en V con Uniones soldadas en caliente. Su colocación deberá ser realizada por personal calificado y especialista en el rubro, quien respetará absolutamente las instrucciones del fabricante.

En el caso de que sea necesario, se aplicarán zócalos cortados del piso vinílico, así como también en el encuentro con diferente tipo de pavimento, se deberá instalar una cubrejunta de aluminio. En ambos casos el precio del piso vinílico de la planilla de oferta contemplará estas colocaciones.

Pisos y zócalos de granito o layota o baldosones de hormigón o calcáreo o teжелita o canto rodado o veredita

Los pisos a ser instalados Serán colocados sobre el contrapiso, con mortero: 1:4:6 (cemento - cal - arena lavada), con disposición y espesor de juntas a definir por el Fiscal de Obras y/o igual a la existente en el caso de reparaciones. Las muestras de los pisos deberán ser aprobadas en todos los casos por el fiscal de obras. Las juntas serán rellenas con el mismo mortero de colocación, y deberá tenerse cuidado especial en la limpieza del material de relleno una vez terminada su colocación para que las baldosas no queden manchadas con la mezcla. El corte de las baldosas deberá realizarse con máquina y en ningún caso será manual.

Revestimiento cerámico en baños y cocinas (Azulejados)

Se ejecutará revestimiento cerámico en las paredes de los baños con azulejos de tamaño indicado en las planillas de precios. Las superficies deberán presentar superficies planas, perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas.

Los azulejos para baños y cocina serán de color y calidad iguales o similares a las existentes, y se dispondrán con juntas cerradas pero con la holgura suficiente para corregir diferencias de tamaño de las piezas.

Los paramentos a revestir deberán limpiarse y humedecerse para recibir una capa de mortero con hidrófugo. Dicho mortero será de 12mm de espesor perfectamente a plomo, su superficie será "peinada" antes de que comience a secarse. Esta capa deberá estar perfectamente seca antes de proceder a asentar las cerámicas, lo que en la práctica significa esperar al menos 48 horas en condiciones muy favorables. Por otro lado, las cerámicas deberán ser sumergidas en agua durante una hora antes de su colocación.

Se aplicarán con espátula dentada, utilizando pegamento adhesivo para cerámica (mortero adhesivo en seco y en polvo, con base cementicia y agregado de arenas, resinas y aditivos especiales). Las juntas deberán permanecer abiertas durante 48 horas, luego se llenarán con material de relleno en polvo, mezcla cementicia con cargas y aditivos, del color de la cerámica colocada. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Una vez terminado el revestimiento se limpiarán cuidadosamente todas las cerámicas con paño humedecido.

Impermeabilización de techos de tejas

Se identificarán las zonas donde se producen las filtraciones de agua. Se levantarán las tejas y la aislación existente, teniendo extremo cuidado en proteger la zona abierta para evitar que el agua de lluvia o materiales ingresen al interior, también se tendrá precaución para no romper tejas, ni canaletas en otros sectores, de suceder la empresa se hace responsable por las reparaciones. El trabajo se realizará por partes, se colocará una membrana aislante asfáltica de 4 mm con aluminio previendo amplios solapes en las zonas donde se hará el cambio de la aislación, previa imprimación con emulsión asfáltica aplicada sobre los tejuelones o tejuelas del techo. Las tejas en buen estado se limpiarán, pintarán y colocarán con mezcla. Las que resultaran rotas o en muy mal estado se reemplazarán por similares. De existir tejuelas o tejuelones rotos o en mal estado se deberán cambiar.

Si se tratara de tejas antiguas, se deberán buscar tejas con las mismas características para su reemplazo.

Mantenimiento de Techo de Chapa de hierro galvanizado

La estructura soporte de hierro que presente oxidación será tratada aplicando un destructor de óxido con pincel, se deja actuar para luego lavar con agua y repasar la pieza con lana de acero o con un cepillo con cerdas de bronce. Se elimina el polvo con agua y se deja secar. Luego se pintan las piezas metálicas en general con 2 (dos) manos de pintura del tipo esmalte satinado con fórmula Doble acción, de color grafito oscuro, que actúa como base protectora contra la corrosión y como pintura de acabado. Se completarán los clavos de fijación de las chapas que estén faltantes o que sean necesarios para asegurar las mismas, y se sellaran las perforaciones existentes en las chapas con productos adecuados (pintura elástica y trama de refuerzo, o membrana con aluminio soldada en caliente)

Cambio de chapas del techo, con colocación y provisión.

Las chapas de los techos que presenten deformaciones, abolladuras o que estén en mal estado de oxidación serán

retiradas y cambiadas por chapas con igual distancia de ondas y con el solape reglamentario con las chapas existentes que no sean cambiadas.

Carpintería De Madera

La carpintería de madera incluye la colocación y provisión de mamparas según el tipo y dimensiones a reemplazar de acuerdo a la orden de servicio.

Puertas, ventanas y persianas de madera existentes a restaurar (incluyen marcos)

Se corregirán los desplomes leves de las hojas evitando el desbaste. Las correcciones se realizarán en las uniones de las bisagras con los marcos. Se retirarán los herrajes y cerraduras inservibles siempre que no atenten contra la integridad de los marcos y hojas. Los agujeros y las depresiones significativas, resultado de tales extracciones, se rellenarán con piezas de madera nueva adaptadas al receptor y pegadas con cola vinílica, y vueltas a perforar para la colocación de las bisagras en sus lugares originales. La madera será del mismo tipo que el original y deberá reunir las condiciones de calidad óptima.

Para la restauración y reposición (injertos) de las partes en mal estado de las piezas originales de las aberturas se procederá de la forma siguiente: Extracción de las partes deterioradas. Limpieza y regularización de la oquedad. Injerto con madera del mismo tipo, color y textura que la receptora, con las vetas siempre en sentido horizontal. Podrá utilizarse cola vinílica para la mejor fijar y se admitirá un cepillado de regularización causando lo menos posible el desbaste de la pieza original.

Toda modificación al diseño original, no se encuentra contemplada, pues corresponden a trabajos de restauración y reposición de materiales. Todas las maderas recibirán tratamiento contra termitas. En todos los casos las maderas utilizadas serán de primera calidad, bien secas, con fibras rectas, y carecerán de albura o sámago, grietas o cualquier defecto. Las maderas duras, tendrán además, fibras derechas sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes. Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Los vestigios de aserrado o depresiones serán rechazados. Las aristas serán bien rectilíneas y sin filos vivos. El Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado, o resecado. Se entenderá por alabeo de una obra de madera cualquier torcedura que aquella experimente.

Por último, serán reemplazados los herrajes y cerraduras en mal estado por piezas nuevas de acabado similar a la antigua (tratando de no comprometer la estética de la abertura, ni su resistencia en la colocación). Los herrajes reunirán condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. En todos los casos el Fiscal de Obras aprobará los trabajos del ítem.

Para el acabado de pintura referirse a las especificaciones del ítem pintura sintética. Que en este caso deberá ser mitad sintético transparente y mitad sintético brillante con filtro UV, salvo que por el tipo de abertura la dirección de obra decida otro acabado.

Carpintería de Vidrio Templado

Las ventanas de vidrio templado y sus espesores estarán indicadas en las órdenes de servicio. Los reemplazos de las mismas serán del mismo tipo de las existentes o en su defecto según las indicaciones de la SNC. Se verificará la estanqueidad de las aberturas reemplazadas y/o reparadas, contra la acción del viento y la lluvia.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado no será aceptada, corriendo por cuenta del adjudicatario el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones. Los mecanismos de apertura y cierre de las aberturas deberán regularse de manera que la operación de las mismas resulte sencilla y confortable.

Pinturas y Tratamientos

Condiciones generales

Los trabajos de pintura en general se ejecutaran observando las más rigurosas reglas que permitan obtener la mejor calidad posible en su acabado, se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, oxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura. En consecuencia se tomaran rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o de cualquier estructura, no se aplicara pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente esas impurezas

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El Contratista de Obra notificará al Fiscal de Obras, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc. el Contratista de Obra entregará muestras al Fiscal de Obra para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la SNC, quien podrá hacer efectuar al Contratista de Obra y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la SNC.

Colores y muestras

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el Contratista tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la SNC.

Manos de pintura

La cantidad de manos de pintura a aplicar, se consignará al describir cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad es a solo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto. Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo de secado, antes de continuar con las demás. La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido todos los trabajos restantes y la limpieza general de obra, a juicio de la SNC.

Terminación de los trabajos

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.

Retoques

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies que se consideren correctas, de no lograrse así el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional, sin reconocimientos de mayores costos por tal razón.

- **Al látex para interior y exterior de paredes con retoques de enduido**

En todas las superficies que deben pintarse al látex, ya sea interior o exterior, se aplicaran dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasara una mano de fijador diluido con aguarrás para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para interiores o exteriores según se especifique

Para las superficies donde es requerido el uso del enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con la lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fueran necesarias para su correcto acabado.

- **Al látex para exterior de paredes con retoques de enduido para exterior o acrílico en altura (silleta o balancín colgante)**

Se ejecutará utilizando silleta o balancín colgante, y siguiendo lo especificado en el rubro precedente. El pintor deberá utilizar arnés de cuerpo entero, bien enganchado o sujeto a elemento firme y resistente.

- **Al látex de cielorraso de placas de yeso con enduido**

Para las superficies donde es requerido el uso del enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con la lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fueran necesarias para su correcto acabado.

- **Al esmalte sintético de aberturas metálicas y barandas**

Se pintaran las aberturas metálicas y todos los elementos metálicos de la siguiente forma:

Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas, las pinturas se aplicaran con pinceles planos teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas y otros defectos. Se

aplicará previamente dos manos de pintura anticorrosiva.

La pintura será sintética mate o brillante y de marca reconocida según la exigencia que requiera el caso a juicio de la Fiscalización.

- **Al esmalte sintético de aberturas de madera**

Prevía limpieza y lijado de superficies, irán pintados de igual de la siguiente forma:

Debe pintarse con dos manos de esmalte sintético color a elegir

La segunda mano se dará después de 72 horas de la primera o una vez transcurrido el tiempo necesario que permita el secado de la capa aplicada. La pintura será sintética mate o brillante y de marca reconocida según la exigencia que requiera el caso a juicio de la Fiscalización.

- **Limpieza de muros, pisos y revestidos con hidrolavadora**

Se procederá a la limpieza de superficies sucias de hollín, moho u otros agentes. Con hidrolavadora, de ser necesario se utilizara cloro diluido en agua para la limpieza. También en las zonas mas complicadas para eliminar suciedades se podrá utilizar con agua diluida en cloro y detergente utilizando cepillo. Se debe tener precaución para no manchar otras zonas o mojar superficies que no deben ser mojadas.

Reparación y Mantenimiento de Instalación sanitaria en servicios higiénicos S.S.H.H.

Reparaciones del desagüe cloacal

Se cumplirá estrictamente todo lo establecido en la NORMA PARAGUAYA NP44 - INSTALACIONES DOMICILIARIAS DEDESAGÜES SANITARIOS, establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

Para las tuberías cloacales secundarias (Ø 40 mm) se usarán tubos soldables (campana y espiga) de PVC. En cuanto a las de diámetros mayores, la parte de tubería horizontal, de corto recorrido, será realizada con tubos soldables de PVC, mientras que para las líneas verticales (columnas de ventilación y tubos de bajada) y colectores horizontales de longitud mayor a 6,00 m serán usados tubos PVC con junta de anillo de goma al menos cada esa distancia, de tal manera que esta junta pueda absorber las eventuales dilataciones de los tubos o pequeños dislocamientos de la estructura.

Los métodos de mantenimiento y/o reparaciones deben ser procedimientos adecuados a los materiales elegidos, cuidando específicamente la correcta alineación y pendiente de los tubos, así como la terminación de los medios codos de las cámaras de inspección.

La NP N° 44 establece los tipos de pruebas que deben ejecutarse en este tipo de instalación a fin de verificar su futuro buen funcionamiento.

Reparaciones de instalaciones de agua corriente

El mantenimiento y/o reparación de la instalación debe asegurar la provisión de un adecuado suministro a todos los artefactos y grifos. Se cumplirá estrictamente todo lo establecido en la NORMA PARAGUAYA NP N° 68 INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Comprende la instalación de cañerías, para la conducción de agua con sus respectivos accesorios y válvulas correspondientes, las cañerías de impulsión desde las bombas, las cañerías de alimentación a los distintos niveles de servicios y locales sanitarios.

Los artefactos sanitarios (inodoro, lavatorios y accesorios), respectivos serán similares a los que van a ser reemplazados, así como también las griferías y accesorios.

Los trabajos a realizarse, se efectuaran en un todo de acuerdo a los reglamentos vigentes de Essap, y a las órdenes impartidas por la SNC a través del Fiscal de Obras.

Después de terminados los trabajos y antes de procederse al revestimiento, la instalación debe ser probada, para verificar posibles pérdidas o fallas en las juntas. Para efectuar la prueba, se debe disponer de una bomba.

Reparaciones de Artefactos Sanitarios y Accesorios S.S.H.H

Artefactos y Accesorios

Los artefactos se ajustarán a los tipos y características generales del mismo tipo al modelo a ser cambiado y conforme a lo detallado a continuación debiendo ser en todos los casos de la mejor calidad y aptos para uso público intenso.

Griferías

Los lavatorios o lavabos se equiparán con grifería metálica de pico alto del mismo modelo a lo que va ser reemplazado o superior.

Reparación del Sistema de Desagüe Pluvial

Serán ejecutados de acuerdo a ítems establecidos en las planillas de precios de la oferta, de tal manera que puedan dar un adecuado desagüe a las aguas pluviales que caigan sobre el edificio.

Cámaras de Inspección (Registros) con tapa de H° A° o de chapa metálica o rejilla metálica desmontable con marco de ángulo

Los registros o cámaras de inspección serán contruidos con paredes de ladrillos comunes asentados sobre una base de hormigón de 0,10 m de espesor, con las dimensiones, cotas de fondo y ubicación indicadas por la Fiscalización de Obra. La base será de hormigón 1:3:5 (cemento-arena-piedra triturada), y la pared debe ser de ladrillos bien cocidos, asentados en mortero 1:2:8 (cemento-cal-arena), e irá revocada al frtás interior y exteriormente con la adición de un hidrófugo. Las tapas o rejillas serán las correspondientes a su uso.

Colocación de caños de bajada PVC Blanco Ø4

El Contratista realizará la provisión de mano de obra, equipo, herramientas y materiales para la colocación de caños de bajada PVC blanco Ø 100 mm con embudos de PVC o de chapa galvanizada N° 24 con todos los accesorios, convenientemente adecuados y sostenidos a las gárgolas de hormigón existentes. Los caños irán adosados y sostenidos por abrazaderas con soporte metálico empotrados en los paramentos.

Los caños de bajada, embudos y accesorios de sujeción o de unión serán pintados con dos manos de pintura sintética del color indicado por la Fiscalización.

Canal de Desague Pluvial a cielo abierto

Se harán canales de desagüe para evacuación de aguas pluviales contruidos con ladrillos con mezcla 1:3 (cemento - arena). Se asentarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm de espesor. El contrapiso se hará con mezcla 1:6 (cemento - arena), y 12 partes de cascotes cuyas dimensiones debe oscilar entre 2 y 5 cm de diámetro, revestidos con ladrillos colocados de plano.

Reparaciones de Instalación Eléctrica, Telefónica e Iluminación y Sistema de Seguridad contra robo e incendio

Los trabajos de reparación y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas e Iluminación, Telefónica y Sistema de Seguridad, serán ejecutados conforme a los ítems de la Planilla de Precios de la Oferta, debiendo realizar todos los trabajos que los mismos impliquen, así como también:

- La limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos que se ejecuten
- La ejecución de pruebas de funcionamiento y calidad de toda la instalación y las que la SNC a través del Fiscal de obras considere indispensables para la recepción de la misma corriendo por cuenta del mismo la provisión de todo el instrumental y elementos necesarios para dichas pruebas.

Todos los materiales empleados y los trabajos ejecutados deberán cumplir con las normas establecidas por los reglamentos de Baja Tensión y de Media Tensión de la A.N.D.E., y con las normas adicionales establecidas. Los desperfectos o averías que ocurrieren en las instalaciones durante los trabajos y/o antes de la recepción serán de responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Todos los materiales a instalarse en los trabajos de mantenimiento y reparación de los ítems, serán nuevos, y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.

Las marcas de los materiales a ser usados serán aprobadas por el Fiscal de la SNC, debiendo el Contratista especificar los tipos de materiales eléctricos a ser utilizados con suficiente anticipación para que los mismos estén aprobados antes del momento en que sean instalados.

El contratista designará un profesional electricista responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, quien deberá estar matriculado en A.N.D.E. con categoría A.

El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes a las instalaciones eléctricas en Baja Tensión, Iluminación y toma corriente para las reparaciones y mantenimientos de la Instalación Eléctrica

Mantenimiento y Reparaciones de estructuras metálicas

Todas las reparaciones y/o mantenimientos de estructuras metálicas, serán realizadas por el Contratista, en base a los requerimientos emanados por la SNC. La calidad de los materiales a utilizar para el mantenimiento y/o reparaciones de estructuras metálicas deberá reunir todas las características del material a reemplazar o en su defecto será superior a los mismos, teniendo especial atención en el tipo y estilo de cada estructura.

Mantenimiento y reparación de cortinas existentes

Las cortinas existentes serán Mantenidas y Reparadas, para lo cual se deberá:

- Realizar la costura en zonas dañadas (agujeros, ruidos y bordes descosidos, asegurar los sitios de sujeción a los rieles, etc.)
- Reemplazar y/o asegurar los accesorios dañados (rieles, colgadores, etc.)
- Se debe realizar el lavado de las cortinas, utilizando jabón líquido, de manera a preservar el tejido de las mismas, con agua tibia, con productos especiales según el tipo de tela y sin suavizante.
- Para las cortinas de pana, se deberá lavar del lado del revés para preservar el pelillo. Si es de viscosa o mezcla de poliéster y algodón, se deberá utilizar un programa de lavado para ropa delicada. No frotar y planchar húmedo del revés, sino sacará brillo.

Se debe realizar el lavado de las cortinas con lanilla, a mano, con agua apenas tibia, frotando suavemente en un preparado de agua jabonosa y sin estrujar, Se enjuaga con agua limpia a la misma temperatura de lavado. Y por último se aclara con agua limpia con unas gotas de vinagre para fijar el color. Para planchar se deberá utilizar un paño limpio, nunca sobre las fibras, aun a baja temperatura tiende a pegarse a la plancha.

Para las cortinas que están plisadas, se procederá a quitarlas con mucho cuidado, se lavaran las cortinas y luego se volverán a plisar en la misma forma en que estaban puestas. Para no afectar la tela se procederá a agregar un pedazo de tela como zócalo para poder sujetar el plisado sin afectar a la tela.

Mantenimiento y reparación de butacas.

El trabajo a realizar consiste en el tapizado de butacas, mano de obra necesaria y el aporte de todo tipo de material que se necesite, así como la desinstalación y entrega de butacas debidamente reparadas y reinstaladas nuevamente. Se deberá reforzar la espuma en los casos que así lo ameriten, así como reparar la estructura metálica de la butaca en caso de que estuviera deteriorada. Cuando le sea requerido, el oferente deberá presentar un muestrario del tipo de tela (colores y texturas) que se utilizará en el tapizado del mobiliario.

Cerramientos superiores con poligal o malla metálica con estructura metálica

La dirección de obra determinará el caso malla metálica o poligal, la estructura metálica (de caños metálicos cuadrangulares) deberá ser lo suficientemente fuerte para sostener la malla metálica rígida o las planchas de poligal. El trabajo será pulcro, la estructura deberá estar pintada con pintura color grafito oscuro previa mano de anti óxido.

Lavado de Alfombras

El Servicio de Lavado de Alfombras (pegadas) se realizara por una empresa especialista del ramo, con equipos de inyección de agua a presión y extracción de la misma agua realizando los siguientes pasos:

- Aspirado de arena y polvo.
- Cepillado con shampoo especial para alfombras
- Tratamiento de suciedades profundas, y desmanchado con productos especiales para cada tipo de mancha (dulces, café, chocolate, pegamento, barro, etc.).
- Enjuague: con equipos de inyección de agua a presión con desinfectantes y aromatizantes y equipos de extracción potentes de dicha agua, en forma inmediata, para un rápido secado.
- Si es necesario mejorar el secado a extracción, se podrá utilizar un secador de alta potencia o bien, ventiladores industriales

Cielorraso desmontable

Será realizado con estructura a la vista de perfil T de aluminio anodizado color natural o chapa pre pintada en color blanco, velas rígidas cada 2,40 m y alambre galvanizado n° 18, con placas de yeso acartonado de 9,5 mm de espesor y dimensiones 0,60 x 1,20 m, sin rebajes pintadas en color blanco. El cielorraso deberá estar perfectamente nivelado. No se

admitirán variación de colores entre una placa y otra.

Cielorraso de placas de yeso acartonado

Serán construidos con placas de yeso a junta tomada con estructura interna de chapa doblada galvanizada suspendida por alambres de acero galvanizado, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

La unión de cielorraso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1 cm de espesor y finalmente cubiertas con una moldura prefabricada de mortero endurecido cuyo detalle será definido con la fiscalización. Esta moldura irá enduida y pintada del color de cielorraso.

• Tabiques (mamparas) de yeso cartón con perfilera metálica

Los tabiques o falsos muros serán ejecutados con placas de yeso acartonado en las dos caras y tendrán un espesor de 8 cm. La estructura portante será un entramado de perfiles de aluminio, con parantes reforzados, fijadas al piso por medio de tirafondos y tarugos, a los que irán fijadas las placas con tornillos auto roscantes. El perfil inferior será de un perfil H de aluminio, de manera a separar la placa de la humedad del piso. Si se especifican zócalos, los mismos serán corridos y perfectamente encastrados a la estructura. El contratista deberá tener en cuenta que en el caso de tener cerramientos de vidrio templado fijados al falso muro, deberá reforzar convenientemente la estructura soporte metálica.

Las juntas de las placas se toman con cinta y masilla, quedando una terminación similar a un muro de mampostería con enduido de yeso.

Para lograr una correcta terminación de cantos vivos o ángulos salientes, se utilizan cantoneras, ángulos de ajuste, buñas o cinta con fleje metálico. Estos elementos se fijan a la placa con tornillos,

clavos o cemento de contacto.

El acabado del falso muro será con enduido plástico y pintura acrílica de color blanco o color claro, a indicar por la fiscalización de obra.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

Corte y desmonte árbol (no incluye destronque)

Será ejecutado solo en caso de seguridad y/o en caso de obstrucción o daño de instalaciones o cimientos de inmuebles. Será realizado por personal capacitado y con experiencia. Tiene que usar un equipo mínimo de seguridad que consiste de: arnés de seguridad, casco, botas con puntera, guantes y lentes. Además, el personal debe estar asegurado en el I.P.S por la Contratista.

Las herramientas y la motosierra a utilizar, deben estar bien afiladas y probadas en tierra antes de su utilización en altura. Las cuerdas rotas o desgastadas deben repararse o eliminarse, sean las mismas utilizadas para escalar o para y bajar equipos y ramas.

Antes de subir al árbol se debe hacer una inspección minuciosa buscando puntos críticos de riesgo, empezando la búsqueda por pudriciones en la base del tronco aún por debajo del suelo, buscar grietas o fisuras en el tronco y en las ramas, verificar la solidez de las horquetas que se van a utilizar, identificar las ramas de apoyo para sujetarse mientras se trabaja dentro de la copa. También debe localizarse la cercanía de cables conductores y los inmuebles, autos o instalaciones que puedan ser dañados por la caída libre de ramas gruesas.

OBSERVACIÓN:

TODAS LAS MEDIDAS, CALIDAD U OTRAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LOS MATERIALES A UTILIZAR DEBERÁN BASARSE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REFERENCIA. EN CASO DE NO EXISTIR UN DETALLE ESPECIFICO, LA CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES, MEDIDAS U OTROS PARAMETROS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y BUENA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES REALIZADAS.

CUALQUIER SERVICIO QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESENTE LISTADO, PERO QUE EN EL MOMENTO DEL MANTENIMIENTO O REPARACION GUARDE RELACION CON LA NATURALEZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN Y EJECUCION EFECTIVA DEL SERVICIO, LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR A LA CONTRATISTA LA EJECUCION DE DICHOS SERVICIOS.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	-------------------------------------

1 AL
482

MANTENIMIENTO
Y REPARACIÓN
DE
ESTRUCTURAS
EDILICIAS.

SEGÚN
EETT

SEGÚN
EETT.

Sedes de
la SNC
ubicadas
en
Asunción.

Una vez suscripto el Contrato, la SNC emitirá una orden de servicio según necesidad. Para casos de urgencia, el proveedor deberá ejecutar los trabajos en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio. El carácter de urgencia será específicamente notificado en la orden de servicio. Para los casos no urgentes, el proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de servicio para el cumplimiento de las obligaciones, no obstante, en cada orden de servicio emitida será definido el plazo de ejecución para cada trabajo en particular, de acuerdo a la envergadura del mismo.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

El proceso será verificado y sometido a verificación en forma permanente por parte de los fiscalizadores designados por la SNC, lo mismo que las pruebas finales de cada rubro, pudiendo realizar el reclamo oportuno al proveedor.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la SNC notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad.

El Proveedor estará obligado a sustituir el servicio en cuestión, en un plazo no mayor de 5 días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en las CGC.

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la SNC tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2028.

Además el oferente adjudicado deberá presentar la siguiente póliza:

Seguro contra accidentes de trabajo : El adjudicado contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la ejecución de los servicios debidamente identificados e individualizados. El capital asegurado debe ser por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado y vigencia hasta el 31 de enero de 2028.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en

el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>constancia / acta</i>	constancia / acta	<i>según emisión de orden de servicio.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista

está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será "a plazos". La Convocante procesará el pago de las ordenes de servicio emitidas una vez finiquitado el servicio requerido en las mismas y con la correspondiente conformidad del Administrador de Contrato o de la dependencia solicitante del servicio. La solicitud de pago deberá presentarse con una nota anexando los documentos respaldatorios requeridos, en la mesa de entrada de la DGAF.

Por tratarse de un llamado plurianual, los pagos a ser realizados en próximos ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Retenciones fiscales aplicables.

Se aplicarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según las leyes paraguayas vigentes. Adicionalmente, se realizará retención, calculada sobre el monto de las facturas pagadas, en concepto de contribución conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022, reglamentado por el Decreto N° 2.264/2024.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la

variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por

motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia

bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad

Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte,

inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de

acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento

vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

